



GENERALIDADES

Presentación

El Programa Nacional de Estímulos nació con el Ministerio de Cultura en el año 1997, con el fin de ampliar la oferta de convocatorias y de articular los programas de becas y premios que existían en el sector. Desde su puesta en marcha, el Programa ha reconocido la creación, los procesos de investigación, formación y circulación en los campos de la cultura, el patrimonio cultural y las artes como pilares del desarrollo cultural de la nación.

Como parte de sus objetivos, el Programa Estímulos ha sido una de las herramientas más importantes para hacer operativas las políticas culturales trazadas por las Direcciones del Ministerio de Cultura y sus entidades adscritas¹, facilitando la implementación de sus planes, programas, proyectos y apuestas estratégicas. Por esta razón, hoy se constituye en un mecanismo fundamental para desarrollar los cuatro (4) ejes transversales del Ministerio de Cultura para este cuatrienio: Cultura de paz, Arte y educación para la vida, Memoria viva, saberes y cultura y Colombia en el planeta y en el mundo.

A lo largo de los años, el Programa ha ratificado su compromiso con la diversidad cultural y la creatividad como bases de la transformación social y económica del país, mediante el apoyo directo a los artistas, creadores, portadores, investigadores y gestores culturales colombianos en los 32 departamentos del territorio nacional. Así mismo, ha exaltado, a través de los diferentes premios nacionales, la labor de las personas cuyo trabajo ha enriquecido de forma significativa el campo cultural de nuestro país. Hoy da muestra de esta voluntad, ampliando el número de estímulos a otorgar, facilitando las condiciones de la convocatoria para favorecer la participación en las regiones del país y de sectores poblacionales específicos.

Bajo los principios de diversidad y equidad, el Programa tiene como una de sus principales características el estar dirigido a personas naturales, personas jurídicas y grupos constituidos, por lo que representa una de las estrategias centrales para fomentar la participación directa y democrática de los ciudadanos y ciudadanas del país. Así, el Programa reconoce en el mecanismo de la convocatoria pública una vía transparente de asignación de recursos, a fin de consolidar y facilitar procesos culturales e incentivar dinámicas e iniciativas acordes con las realidades y necesidades de los contextos territoriales del país. Al reposar sobre la figura de la concursabilidad, el Programa Nacional de Estímulos se identifica como una estrategia incluyente de participación ciudadana, regida por reglas claras de participación, evaluación, selección y seguimiento de las propuestas que resultan beneficiadas.

¹ En la actualidad, estas son: las direcciones de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento; Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos; Artes; Poblaciones, Fomento Regional y Patrimonio y Memoria. En cuanto a las entidades adscritas se encuentran el Archivo Nacional, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia y el Instituto Caro y Cuervo; así como dos unidades administrativas especiales sin personería jurídica que son la Biblioteca Nacional de Colombia y el Museo Nacional de Colombia



Respondiendo al llamado que hoy se hace a las culturas, las artes y los saberes a incidir en la transformación de nuestra sociedad, el Portafolio 2023 enfatiza, en primer lugar, en la importancia que tienen para el país las artes y la creatividad, en todos sus lenguajes y expresiones. En segundo lugar, en la necesidad de fomentar la salvaguardia y protección del patrimonio cultural de manera integral, impulsando a quienes mantienen vivos los bienes, saberes, prácticas, oficios que construyen nuestra memoria colectiva. En tercer lugar, en la oportunidad que representa el campo de las artes y la cultura para valorizar y reconocer los aportes creativos de las mujeres, los jóvenes, la población con discapacidad, los grupos étnicos, la población LGBTQ+, los grupos étnicos, los niños, niñas y adolescentes y las personas reincorporadas o firmantes del acuerdo de paz. Por último, la trascendencia que tienen los procesos de formación artística, no solo en la cualificación del sector sino en el fortalecimiento de una ciudadanía creativa, activa y reflexiva.

En consecuencia, el Portafolio de convocatorias incluye una oferta variada de posibilidades de participación a través de cinco tipos de estímulos: **premios** a la labor y a los procesos realizados por creadores, portadores, investigadores y gestores culturales; **reconocimientos** a obras, proyectos o procesos ya realizados; **becas** para el desarrollo o culminación de un proyecto de creación, formación, circulación y/o investigación y, como una apuesta por darle visibilidad a Colombia en el mundo, las **residencias** que permiten el desarrollo de proyectos o procesos de formación, procesos creativos o exploraciones artísticas o culturales en Colombia o en el exterior; y las **pasantías** que permiten el desarrollo de actividades o procesos formativos artísticos, culturales o del patrimonio cultural en los términos, condiciones y lugares específicos definidos en las convocatorias.

El Ministerio de Cultura de la República de Colombia extiende la invitación a todas las personas interesadas, grupos constituidos, personas jurídicas de naturaleza privada, cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas, personas jurídicas de naturaleza pública, consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y pueblos Rrom o Gitanos a participar activamente de la amplia oferta que el Portafolio Estímulos 2023 recoge en esta edición.



Enfoque

Uno de los principales retos de las políticas culturales en Colombia ha sido la búsqueda de una mayor participación de los diversos actores y sectores sociales que le dan vida al campo de las artes, la cultura y el patrimonio cultural, así como el acceso, en condiciones equitativas, a los recursos públicos destinados a los creadores, investigadores, gestores, portadores e instituciones culturales de las diferentes regiones del país. En concordancia con el proceso de actualización del Plan Nacional de Cultura, el Portafolio de Estímulos 2023 enfatiza, como enfoque estratégico, su compromiso con la democratización cultural, entendida desde los siguientes principios generales:

- El derecho a participar de la vida cultural en igualdad de oportunidades y condiciones.
- El fortalecimiento del sector y de las instancias del Sistema Nacional de Cultura (SNCu), permitiendo la inclusión, reconocimiento y cualificación de actores cuya participación se ha visto dificultada como resultado de relaciones históricas de desigualdad y discriminación (las mujeres, los grupos étnicos, los habitantes de zonas rurales, de difícil acceso y de frontera, entre otros).
- La garantía de una pluralidad de sentidos y definiciones de lo cultural, de manera que no solo se reconozcan las expresiones de la creatividad humana y los lenguajes artísticos más emblemáticos dentro del campo, sino también las múltiples formas de habitar, experimentar y representar los territorios, visibilizando así la diversidad de expresiones y prácticas artísticas y culturales de los diferentes grupos sociales del territorio nacional.
- El fomento a los diferentes lenguajes y canales de expresión de la creatividad, el arte y la cultura, por medio de iniciativas que utilicen medios de comunicación comunitarios, regionales, públicos, redes sociales u otros medios de divulgación, incentivando el acceso, el disfrute y reconocimiento de las artes y el patrimonio cultural de manera plural y democrática.
- La transversalidad de la cultura como una dimensión que requiere de la articulación de diferentes actores de la sociedad civil y sectores de la política pública, así como el reconocimiento de su centralidad en la comprensión y resolución de problemáticas que sobrepasan el alcance del campo cultural, pero que resultan fundamentales para el bienestar colectivo.

De acuerdo con lo anterior, el Programa Nacional de Estímulos se guiará por estos principios generales en los diferentes procesos y etapas que integran el Portafolio de convocatorias y que incluyen el diseño, la socialización a las entidades territoriales y a la sociedad civil, la implementación de los proyectos e iniciativas, su evaluación y seguimiento.

Fundamento legal

- La Constitución Política de Colombia: en su Artículo 71 otorga competencia al Estado para impulsar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de todos los colombianos: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado



creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

- La Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, en especial los artículos: Artículo 1, numerales 3 y 13, Artículo 17, Artículo 26, Artículo 49. Fomento de museos; Artículo 50. Investigación científica e incremento de las colecciones; Artículo 53. Conservación y restauración de las colecciones y sedes de los museos; Artículo 54. Control de las colecciones y gestión de los museos públicos y privados; Artículo 55. Generación de recursos.
- De la misma forma, La ley 397 de 1997, en el título III menciona: “fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural” y en el artículo 18, dispone lo siguiente:

“Artículo 18.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo [...]”.
- La Ley 70 de 1993, reconoce las prácticas tradicionales de producción y, entre otros aspectos, el derecho a la propiedad colectiva de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico. Así mismo, establece los mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de estas comunidades, en el marco de las garantías de condiciones de igualdad y oportunidades frente al resto de la población colombiana.
- La Ley 1381 de 2010, garantiza el reconocimiento, la protección y el desarrollo de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como la promoción del uso y desarrollo de sus lenguas que se llamarán de aquí en adelante lenguas nativas.
- La Ley 1834 de 2017, tiene por objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas del país, entendidas como aquellas industrias que generan valor debido a sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual.



- El Decreto 1080 De 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”.
- La Ley 1493 de 2011, “Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones” y sus decretos reglamentarios.
- La Ley 2184 de 2022, “Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones.”
- El Decreto 1953 De 2014, “Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas”.
- El documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026” en el que se establece como uno de los ejes fundamentales la “garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales como corazón de la vida y la paz”, dentro del cual, debe impulsarse la política pública de fomento a la cultura y gobernanza cultural. Como uno de los instrumentos de la política pública, se insta a ajustar las convocatorias públicas de concertación de proyectos culturales y estímulos para garantizar el desarrollo de modelos incluyentes de gobernanza cultural con la institucionalidad pública y en articulación con el sector privado.
- Normas presupuestales vigentes: de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente, hay normas de orden nacional, departamental, distrital o municipal que se aplican.

Nota: la naturaleza jurídica concedida por el texto constitucional y por la Ley a estos estímulos, sustentan que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no buscan que los beneficiarios de estos presten un servicio al Estado o le generen algún tipo de contraprestación.

Por el contrario, como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia C- 152 de 1999 este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que está consagrado en la Constitución Política de Colombia, autorizando al Estado por vía excepcional para que pueda concederlos a actividades que aquella directamente considera dignas y merecedoras de apoyo.

En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público.



DEFINICIONES

Tipos de participantes

A continuación, se definen cada uno de los tipos de participantes que pueden presentar propuestas a la convocatoria del Programa Nacional de Estímulos 2023. En todos los casos, el participante debe verificar a quién va dirigida la convocatoria de su interés, información que encontrará en el cuadro de resumen de cada una.

- **Personas naturales:** ciudadanos colombianos mayores de 18 años, residentes o no en el país, y extranjeros mayores de 18 años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia, que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en la que deseen presentarse.

Nota 1: los ciudadanos colombianos deberán ser mayores de edad a la fecha de cierre de la convocatoria.

Nota 2: en el caso de ciudadanos extranjeros que sean seleccionados como ganadores, deberán aportar, adicionalmente, el certificado de movimientos migratorios (registro de ingresos y salidas de Colombia efectuados por colombianos y extranjeros) emitido por migración Colombia.

- **Grupos constituidos:** se entiende por grupos constituidos, la unión de dos (2) o más personas naturales, sin límite de tiempo de constitución, que se unen para presentar y ejecutar un proyecto y cumplen con el perfil específico establecido en la convocatoria en la que participen, por ejemplo: plataformas de jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, colectivos de producción radial y audiovisual, Kumpanias del pueblo Rrom, organizaciones rurales cooperativas, entre otros.

Nota: en el caso de las Kumpanias del pueblo Rrom para efectos del Portafolio de Estímulos 2023, estas se asumirán como un grupo constituido.

- **Personas jurídicas de naturaleza privada:** se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley (Juntas de acción comunal, fundaciones, asociaciones, corporaciones, entidades con o sin ánimo de lucro, agremiaciones, entre otros.), acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en la cual desean presentarse.
- **Personas jurídicas de naturaleza pública:** se entiende por persona jurídica de naturaleza pública el sujeto de derecho debidamente constituida, que representa a la autoridad en sus funciones administrativas, como Gobernaciones, Distritos, Alcaldías y organizaciones



descentralizadas de naturaleza pública, que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en la cual desean presentarse.

- **Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales:** personas jurídicas cuya creación está autorizada por el Artículo 5° de la ley 70 de 1993, que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria de su interés.
- **Cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas:** que cumplan con el perfil establecido en la convocatoria de su interés.

Nota: además de la verificación del tipo de participante al que se dirige cada convocatoria, los interesados deberán cumplir con las características del perfil específico enunciado en cada una de ellas.

Tipos de estímulos

El Portafolio 2023 contempla los siguientes tipos de estímulos que se describen a continuación:

Becas: apoyan el desarrollo de procesos de creación, formación, circulación o investigación, por medio de la ejecución de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para la realización o culminación de una propuesta en particular y no a un proyecto, obra o producto cultural ya terminado, por lo tanto, incorporan la realización de actividades dentro de un cronograma y la ejecución de recursos de un presupuesto, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria a la cual se postula.

Reconocimientos: destacan procesos, proyectos, obras o trayectorias de personas y organizaciones, que aportan de manera sobresaliente a la vida cultural del país y se distinguen como referentes del campo en el cual se desarrollan. Estos estímulos podrán apoyar la participación y circulación de agentes del sector en diferentes espacios o actividades de carácter cultural, artístico o académico.

Premios: son la máxima distinción entregada por el Ministerio de Cultura que exalta la obra, labor, trayectoria, dedicación, procesos y aportes realizados por artistas, creadores, investigadores y gestores, cuyo trabajo en el campo cultural contribuye de manera sobresaliente a la memoria y a la vida cultural del país.

Residencias: se trata de estancias cortas de inmersión, investigación o creación, en un lugar distinto al del domicilio del ganador, que permiten el desarrollo de proyectos, procesos creativos o exploraciones artísticas o culturales en Colombia o en el exterior. La duración máxima de estas residencias es de cuatro (4) meses. El valor total del estímulo otorgado a los ganadores se entregará como valor integral con el cual los ganadores asumirán a todo costo los gastos que conlleve el desarrollo de la residencia.



Pasantías: permiten el desarrollo de actividades o procesos formativos artísticos, culturales o del patrimonio cultural en los términos, condiciones y lugares específicos definidos en las convocatorias. Las pasantías permiten el desarrollo de dichas actividades o procesos en el ámbito nacional o internacional. La duración máxima de las pasantías es de cinco (5) meses. El valor total del estímulo otorgado a los ganadores se entregará como valor integral con el cual los ganadores asumirán a todo costo, o de manera complementaria, los gastos que conlleva la ejecución de este estímulo.

Líneas temáticas

El Portafolio 2023 del Programa Nacional de Estímulos contempla cuatro (4) líneas temáticas:

- **Creación:** apoya actos individuales y colectivos que permitan a las personas y agrupaciones idear y generar acciones que derivan en la comprensión, interpretación, significación o representación de la vida cultural en el país.
- **Formación:** reconoce las prácticas, tradiciones, saberes y conocimientos académicos y empíricos como espacios vitales para la transferencia y transmisión de conocimientos asociados a la actividad artística y cultural.
- **Circulación:** facilita la democratización de la oferta de bienes y servicios artísticos, culturales y del patrimonio cultural, y propicia el relacionamiento, intercambio y encuentro de procesos creativos y agentes del sector en espacios físicos o virtuales.
- **Investigación:** fomenta y apoya procesos que favorezcan la generación de conocimientos, la sistematización de experiencias, la profundización e indagación en los saberes, prácticas y formas de vida, relacionadas con la actividad artística y la vida cultural en el país.

Documentos habilitantes y documentos administrativos:

- **Documentos habilitantes:** documentos que permiten la participación de los interesados en el proceso de evaluación de las propuestas presentadas al Portafolio de Estímulos. Por lo tanto, están sujetos a verificación y subsanación, en los casos en los cuales aplica. Estos documentos pueden ser:
 - Documentos subsanables: son aquellos que, aunque obligatorios, pueden ser corregidos o aportados por los participantes con posterioridad a la presentación de la propuesta.
 - Documentos no subsanables: son aquellos de carácter obligatorio que se aportan al momento de la presentación de la propuesta y no podrán ser entregados con posterioridad.



- **Documentos administrativos:** son aquellos que se aportan únicamente si la propuesta resulta ganadora.

Tutor

Persona que acompaña desde su experticia y conocimientos la ejecución de una propuesta que resulte ganadora. Será una persona distinta al participante, que orienta y asesora el desarrollo de la propuesta. Esta figura aplica en concordancia con los términos y condiciones de las convocatorias que así lo requieran.

Seudónimo

Nombre que usa una persona en lugar del verdadero y que permite que su identidad no se revele durante el proceso de evaluación.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Esta sección del manual contiene los términos y condiciones de participación que aplican a todas las convocatorias del portafolio del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Se recomienda su lectura minuciosa.

Consulte la documentación requerida según la naturaleza del participante (persona natural, grupo constituido, persona jurídica público o privada, consejos comunitarios, cabildos, resguardos asociaciones de cabildos o autoridades indígenas), la cual deberá adjuntarse como soporte para la evaluación técnica y jurídica de la propuesta.

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 2070 de 2020, quienes aspiren a obtener estímulos públicos culturales y participen como personas naturales o integrantes de grupos constituidos, deberán estar inscritos en el Registro Único Nacional de Agentes Culturales – Soy Cultura (<https://soycultura.mincultura.gov.co/#/login>), de lo contrario la propuesta quedará rechazada. Tenga en cuenta que este registro aplica únicamente para personas naturales o integrantes de grupos constituidos.

Fechas de apertura y cierre

Fecha de apertura	23 de febrero de 2023
Fecha de cierre	3 de abril de 2023

Recepción de propuestas

La presentación de propuestas sólo se hará de manera digital en el aplicativo correspondiente, al cual puede acceder a través del siguiente enlace: <https://estimulos.mincultura.gov.co>



Tenga en cuenta que el proceso de postulación a un estímulo tiene tres (3) momentos:

1. Diligenciamiento del Formulario Parte A. El postulante registra la información que lo identifica, según el tipo de participante que corresponda. Este formulario se debe descargar, firmar y adjuntar en el aplicativo.

2. Diligenciamiento del Formulario Parte B. Para el caso de las becas, residencias y pasantías, todos los participantes diligencian los campos generales del Formulario Parte B que componen su propuesta o proyecto: Descripción, Justificación, Objetivo, Cronograma y Presupuesto. Tenga en cuenta que cada convocatoria de acuerdo con su naturaleza y características tiene unas condiciones específicas de participación que se señalan en el Manual, y deberán aportarse en el campo correspondiente de este Formulario.

Para el caso de los premios y reconocimientos, los participantes no construyen una propuesta o proyecto propiamente dicho en el Formulario Parte B. Es decir, no diligencian los campos generales enunciados antes. En su lugar, presentan los soportes que les permiten su postulación, según los requerimientos de cada convocatoria.

3. Cargue de documentos habilitantes. Los participantes cargan la documentación seleccionada según el tipo de participante con el cual se van a postular. El detalle de los documentos a aportar según el tipo de participante está señalado en las tablas correspondientes dentro del manual.

A continuación, están las instrucciones para presentar las propuestas en el aplicativo:

Nota: cada participante deberá crear un usuario nuevo, la plataforma no permite el uso de usuarios utilizados antes.

- Dar clic en “**Crear Usuario**”
 - Seleccionar el tipo de participante.
 - Seleccionar el tipo de documento (no aplica para personas jurídicas).
 - Ingresar el número de documento o NIT.
 - Digitar el correo electrónico (es el principal medio de comunicación).
 - Confirmar correo electrónico.
 - Asignar una contraseña (la contraseña debe tener entre 4 y 20 caracteres, al menos una letra mayúscula, al menos una letra minúscula, un número, sin espacios en blanco y sin caracteres especiales).
 - Confirmar contraseña.

- Dar clic en “**Guardar**”
 - Ingresar al correo electrónico y dar clic en el enlace enviado para habilitar el usuario.
Importante: debe revisar todas las bandejas de su correo electrónico (bandeja de entrada, correo no deseado o spam).
 - Digitar el número de documento o NIT y contraseña creados.



- Dar clic en el botón **“Ingresar”**. Cumplidos los pasos anteriores, podrá dar inicio al registro de la propuesta.

Dar clic en el botón **“Registrar propuesta”**

- Diligenciar en su totalidad el **“Formulario Parte A”** (imprimir, firmar, escanear y adjuntar).
- Diligenciar el **“Formulario Parte B”** (puede diligenciar por partes, pero debe dar clic en el botón GUARDAR de cada ítem).
- Adjuntar los documentos de la propuesta y los documentos solicitados en la sección de condiciones específicas en el Formulario parte B (según la convocatoria seleccionada).
- Adjuntar los documentos habilitantes (según el tipo de participante seleccionado, verifique que estos documentos, una vez escaneados, sean legibles en todo su contenido, estén completos y correspondan a lo solicitado).

Dar clic en **“Finalizar”** y luego dar clic en el botón **“Enviar al Ministerio”**.

La presentación de una propuesta en línea generará un número único de identificación, el cual le servirá como código de inscripción y de seguimiento durante todo el proceso. Se enviará el número de registro y se adjuntará copia de la propuesta presentada a los correos electrónicos suministrados por el participante. Culminar con éxito este proceso indica que el participante se acoge a las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Importante: el proceso de formulación del proyecto inicia con el registro como usuario y finaliza al dar clic en “Enviar al Ministerio” con la asignación de un código de registro. Este proceso deberá hacerse a más tardar el 03 de abril de 2023, a las 23:59:59 (hora local).

Todas las inquietudes sobre el proceso de presentación de propuestas se tramitan a través de correo electrónico. Si las dudas están relacionadas con el contenido del Manual, escriba a mincultura.estimulos@mincultura.gov.co

Para inquietudes sobre el funcionamiento del aplicativo, escriba al correo electrónico: soporte.estimulos@mincultura.gov.co

Recomendación: guarde una copia de la propuesta presentada, con todos los anexos o soportes.

En ningún caso se recibirán propuestas que pretendan ser entregadas personalmente en el Programa Nacional de Estímulos, en cualquier otra dependencia del Ministerio de Cultura o a través de cualquier medio diferente al indicado en esta convocatoria.



¿Quiénes pueden participar?

- Ciudadanos colombianos mayores de 18 años, residentes o no en el país. Los ciudadanos colombianos deberán ser mayores de edad a la fecha de cierre de la convocatoria.

Nota 1: no se aceptan propuestas en las cuales el participante se registre con tarjeta de identidad.

- Extranjeros mayores de 18 años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia, que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en la que deseen presentarse.

Nota 2: en el caso de ciudadanos extranjeros que sean seleccionados como ganadores, deberán aportar, adicionalmente, el certificado de movimientos migratorios (registro de ingresos y salidas de Colombia efectuados por colombianos y extranjeros) emitido por migración Colombia.

- Ganadores de versiones anteriores de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos, salvo en las convocatorias que establezcan lo contrario en sus requisitos específicos de participación, ya sea como persona natural, persona jurídica, grupo constituido o integrante de un grupo constituido.
- Personas jurídicas constituidas en Colombia, que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular, en la que deseen presentarse.
- Tutores de las convocatorias de estímulos, siempre y cuando no se presenten en la misma convocatoria en la que ejercerán este rol.

Nota 3: Cada tipo de participante ya sea persona natural, persona jurídica o grupo constituido, podrá presentar solamente una (1) propuesta o proyecto a la convocatoria del Programa Nacional de Estímulos para la vigencia 2023.

El representante legal de una persona jurídica que se presente a una convocatoria no podrá presentarse como persona natural o como integrante de un grupo constituido.

Los integrantes de un grupo constituido no podrán presentar propuestas como personas naturales o como representantes legales de una persona jurídica.

¿Quiénes no pueden participar?

- Personas naturales colombianas o extranjeras residentes en el país, menores de 18 años a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Ciudadanos extranjeros que no acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia.



- Los servidores públicos del orden nacional, departamental, distrital o municipal. Los contratistas del Estado no se consideran servidores públicos.
- Las personas naturales que tengan un contrato de prestación de servicios vigente con el Ministerio de Cultura, sus entidades adscritas o sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria del Programa Nacional de Estímulos 2023 del Ministerio de Cultura.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivo) y su cónyuge o compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas del Ministerio de Cultura, así como de sus entidades adscritas o de sus unidades administrativas especiales.
- Los ganadores o los jurados de años anteriores, a quienes se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el Ministerio de Cultura mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado, y no hayan realizado el reintegro de los recursos correspondientes.
- Quienes hayan resultado ganadores en otras versiones de la misma convocatoria en la que salieron favorecidos, cuando así se establezca en las condiciones de la convocatoria 2023.
- Quienes hayan resultado ganadores en versiones anteriores de las convocatorias del Ministerio y presenten un proyecto idéntico en la presente versión del Programa Nacional de Estímulos.
- Organizaciones o entidades que no estén legalmente constituidas en Colombia.
- Organizaciones o entidades que se encarguen de las labores de evaluación, apoyo a la supervisión, seguimiento o control de los proyectos presentados a esta convocatoria.
- Entidades, instituciones o sus representantes legales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y/o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Personas naturales, organizaciones o entidades cuyo representante legal haya sido condenado por delitos de violencia intrafamiliar o violencia sexual, así como por maltrato de menores, mientras la condena esté en firme.



Notas:

- Tratándose de personas jurídicas, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad.
- En el caso de los grupos constituidos, si alguno de los integrantes se encuentra inhabilitado o impedido, podrá ser reemplazado. Esta condición se aplicará bajo las siguientes reglas:
 - Si el grupo está integrado por dos (2) participantes, no podrá hacerse el cambio del integrante y en este caso el grupo quedará rechazado.
 - Si el grupo está integrado por tres (3) o más integrantes, podrá reemplazarse únicamente a un integrante que tenga inhabilidad o impedimento. Si son más de dos (2) integrantes en esta condición, el grupo quedará rechazado.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente e incluso en la ejecución misma de las propuestas. Todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.



Tablas de documentos según tipos de participantes

1. Personas naturales

Documentos habilitantes:

No.	Documento	Descripción	Subsanable	No subsanable
1	Formulario de registro Parte A	<p>Documento que contiene información de identificación del participante. Se debe diligenciar en su totalidad en el aplicativo, luego descargarlo, imprimirlo, firmarlo en físico o en digital y finalmente adjuntarlo.</p> <p>Nota: en caso de no estar debidamente firmado, el participante solo podrá subsanar su firma, durante los tres (3) días hábiles, posteriores a la solicitud. En todo caso, de no aportarse o aportarse un documento distinto al solicitado, la propuesta será rechazada, sin posibilidad de subsanación.</p>		X
2	Documento de identidad	Copia ampliada y legible del documento de identidad vigente, o contraseña de trámite. Para el caso de extranjeros residentes en Colombia, deberá aportar copia de la cédula de extranjería o la visa de residencia.	X	
3	RUT	Copia legible del RUT, descargada de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos - DIAN (https://www.dian.gov.co/). Tener en cuenta que el documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite.	X	



		Importante: este documento debe ser actualizado por el participante si la propuesta resulta ganadora.		
4	Aval de ejecución de la propuesta en contextos poblacionales específicos	Solo si la propuesta presentada se ejecuta en contextos poblacionales específicos (resguardos, cabildos, indígenas; consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o con pueblo Rrom), el participante deberá aportar una certificación emitida por la autoridad competente, que avale la ejecución de la propuesta, señalando el nombre y el año su ejecución.	X	

Nota: de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 2070 de 2020, quienes aspiren a obtener estímulos públicos culturales y participen como personas naturales o integrantes de grupos constituidos, deberán estar inscritos en el Registro Único Nacional de Agentes Culturales – Soy Cultura (<https://soycultura.mincultura.gov.co/#/login>), de lo contrario la propuesta quedará rechazada. Tenga en cuenta que este registro aplica únicamente para personas naturales o integrantes de grupos constituidos.

Tenga en cuenta: si el participante es un ciudadano colombiano que reside en el extranjero y no posee RUT, deberá aportar el equivalente emitido por la autoridad correspondiente en el país de residencia. Este documento deberá presentarse o estar traducido al español.

Documentos administrativos: los documentos señalados a continuación deberán aportarse de manera obligatoria durante los tres (3) días hábiles, siguientes a la publicación de resultados, únicamente en el caso de que el participante sea ganador. De no aportarse esta documentación, no será posible realizar los pagos correspondientes y la propuesta podrá ser rechazada. El Ministerio de Cultura comunicará el mecanismo para que los ganadores aporten esta documentación.

No.	Documento	Descripción
1	Certificación de afiliación a Salud	Certificación expedida por una entidad prestadora de salud (Régimen contributivo, en calidad de beneficiario o contribuyente, o



		<p>Régimen Subsidiado) en la cual conste que el participante se encuentra afiliado en estado ACTIVO.</p> <p>Nota: la afiliación debe estar activa por el tiempo de duración del estímulo.</p>
2	Certificación bancaria	<p>Certificación expedida por la entidad bancaria en donde tiene la cuenta el participante. La certificación deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Titular de la cuenta (nombre de la persona natural participante) • Número del documento de identidad de la persona natural participante. • Número y tipo de cuenta (ahorros o corriente). <p>Nota 1: la certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la publicación de resultados.</p> <p>Nota 2: NO SE ACEPTAN cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, o similares.</p> <p>Nota 3: la entidad bancaria que emite la certificación debe estar incluida en el listado de entidades vinculadas al sistema CENIT, disponible en el aplicativo.</p>
3	Certificado de movimientos migratorios (Solo aplica para extranjeros residentes en Colombia)	<p>Registro de ingresos y salidas de Colombia efectuados por extranjeros, emitido por Migración Colombia.</p>

Tenga en cuenta: si el participante es un ciudadano colombiano que reside en el extranjero y no posee cuenta bancaria en Colombia, deberá aportar la certificación de su banco del país de residencia. Este documento deberá presentarse o estar traducido al español.

2. Grupos Constituidos

Nota: para la constitución del Grupo no se requiere un documento con formatos, formalidades o validaciones externas, basta con el acuerdo de voluntades que se expresa en el formato de constitución. Utilice únicamente el formato proporcionado por el Ministerio,



disponible en la sección de Anexos del Manual de participación del Portafolio o en el Aplicativo para la presentación de propuestas. Por favor, no use un formato distinto ni lo modifique, para no incurrir en una causal de rechazo.

Documentos habilitantes:

No.	Documento	Descripción	Subsanable	No subsanable
1	Formulario de registro Parte A	<p>Documento que contiene información de identificación del representante del Grupo constituido (primera parte del Formulario) y los datos de los demás integrantes del Grupo (segunda parte del Formulario).</p> <p>Este formulario se debe diligenciar en su totalidad, luego descargarse, imprimirse y firmarse, en físico o en digital, por parte del representante del Grupo constituido y, finalmente, adjuntarse en el Aplicativo para la presentación de propuestas.</p> <p>Nota: en caso de no estar debidamente firmado, el participante solo podrá subsanar su firma durante los tres (3) días hábiles posteriores a la solicitud. En todo caso, de no aportarse o aportarse un documento distinto al solicitado, la propuesta será rechazada, sin posibilidad de subsanación.</p>		X
2	Formato de conformación del Grupo constituido	Formato que contiene el nombre del Grupo constituido, el nombre, número y tipo de documento de identidad y la firma de cada uno de sus integrantes. Este formato debe evidenciar quién de los integrantes del Grupo constituido hará las veces de representante.		X



		Nota: la información aportada en este formato debe ser idéntica a la registrada en el Formulario Parte A del aplicativo para la presentación de propuestas. El formato está disponible en la sección de Anexos del Manual de participación del Portafolio y en el Aplicativo para la presentación de propuestas.		
3	Documento de identidad de cada uno de los integrantes del Grupo constituido	Copia ampliada y legible del documento de identidad vigente, o contraseña de trámite, de cada uno de los integrantes que conforman el Grupo constituido (de acuerdo con la información registrada en el Formulario Parte A).	X	
4	RUT del representante del Grupo Constituido	Copia legible del RUT de la persona registrada como representante del Grupo constituido, (conforme a lo registrado en el Formulario Parte A y en el formato de constitución del Grupo), descargada de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos -DIAN (https://www.dian.gov.co/). Tener en cuenta que el documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite. Importante: si la propuesta resulta ganadora, este documento debe ser actualizado por el representante del Grupo constituido.	X	
5	Aval de ejecución de la propuesta en contextos poblacionales específicos	Solo si la propuesta presentada se ejecuta en contextos poblacionales específicos (resguardos, cabildos indígenas; consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o con pueblo Rrom), el	X	



	participante deberá aportar una certificación emitida por la autoridad competente, que avale la ejecución de la propuesta, señalando el nombre y el año de ejecución de esta.	
--	---	--

Nota: de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 2070 de 2020, quienes aspiren a obtener estímulos públicos culturales y participen como personas naturales o integrantes de grupos constituidos, deberán estar inscritos en el Registro Único Nacional de Agentes Culturales – Soy Cultura (<https://soycultura.mincultura.gov.co/#/login>), de lo contrario la propuesta quedará rechazada. Tenga en cuenta que este registro aplica únicamente para personas naturales o integrantes de grupos constituidos.

Documentos administrativos: los documentos señalados a continuación, deberán aportarse de manera obligatoria durante los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de resultados, únicamente en el caso de que el participante sea ganador. De no aportarse esta documentación, no será posible realizar los pagos correspondientes y la propuesta podrá ser rechazada. El Ministerio de Cultura comunicará el mecanismo para que los ganadores aporten esta documentación.

1	Certificación de afiliación a Salud de cada uno de los integrantes del Grupo constituido	<p>Certificación de cada uno de los integrantes, expedida por una entidad prestadora de salud (Régimen contributivo, en calidad de beneficiario o contribuyente, o Régimen Subsidiado) en la cual conste que el participante se encuentra afiliado en estado ACTIVO.</p> <p>Nota 1: la afiliación debe estar activa por el tiempo de duración del estímulo.</p> <p>Nota 2: de resultar ganadora la propuesta y no aportarse este documento conforme a lo solicitado por el Ministerio, no será posible hacer los pagos correspondientes y la propuesta podrá rechazarse.</p> <p>Importante: este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Grupo constituido, solo si la propuesta resulta ganadora.</p>
---	--	---



2	Certificación bancaria del representante del Grupo constituido	<p>Certificación expedida por la entidad bancaria en donde tiene la cuenta el representante del Grupo constituido (conforme a lo registrado en el Formulario Parte A). La certificación deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Titular de la cuenta (nombre del representante del Grupo constituido). - Número del documento de identidad del representante del Grupo constituido. - Número y tipo de cuenta (ahorros o corriente). <p>Nota 1: la certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación o radicación de la propuesta.</p> <p>Nota 2: NO SE ACEPTAN cuentas como: Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, o similares.</p> <p>Nota 3: la entidad bancaria que emite la certificación debe estar incluida en el listado de entidades vinculadas al sistema CENIT, disponible en el aplicativo.</p>
----------	--	---

3. Personas jurídicas de naturaleza privada

Documentos habilitantes:

No.	Documento	Descripción	Subsanable	No subsanable
1	Formulario de registro Parte A	<p>Documento que contiene la información de identificación de la organización participante y de su representante legal.</p> <p>Este formulario se debe diligenciar en su totalidad, luego descargarse, imprimirse y firmarse, en físico o en digital, por parte del</p>		X



		<p>representante legal de la organización participante y, finalmente, adjuntarse en el Aplicativo para la presentación de propuestas.</p> <p>Nota: en caso de no estar debidamente firmado por el representante legal de la entidad, el participante solo podrá subsanar su firma durante los tres (3) días hábiles posteriores a la solicitud. En todo caso, de no aportarse o aportarse un documento distinto al solicitado, la propuesta será rechazada, sin posibilidad de subsanación.</p>		
2	Documento de existencia y representación legal	<p>Documento que acredita la existencia y representación legal de la organización participante.</p> <p>- Tenga en cuenta que cuando la competencia legal respecto a la expedición de este documento sea de las Cámaras de Comercio, el participante debe anexar el certificado otorgado por esta entidad, debidamente renovado para 2023, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, a la presentación o radicación de la propuesta.</p> <p>- Tenga en cuenta que cuando la competencia legal respecto a la expedición de este documento sea de una autoridad diferente a la señalada en el apartado</p>		X



		<p>anterior, el participante debe anexar el documento respectivo con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la presentación o radicación de la propuesta.</p> <p>Nota: en ambos casos, es necesario que se adjunten todas las páginas que componen el documento.</p>		
3	Documento de identidad del representante legal de la organización participante	Copia ampliada y legible del documento de identidad vigente, o contraseña de trámite, del representante legal de la organización participante (de acuerdo con la información registrada en el Formulario Parte A).	X	
4	RUT de la organización	<p>Copia legible del RUT de la organización, descargada de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos -DIAN (https://www.dian.gov.co/).</p> <p>Tener en cuenta que el documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite.</p> <p>Importante: si la propuesta resulta ganadora, este documento debe ser actualizado.</p>	X	
5	Certificación bancaria de la organización	Certificación expedida por la entidad bancaria en donde tiene la cuenta la organización participante (conforme a lo registrado en el Formulario Parte A). La certificación deberá contener:	X	



		<ul style="list-style-type: none">- Titular de la cuenta (nombre de la organización)- Número del NIT.- Número y tipo de cuenta (ahorros o corriente). <p>Nota 1: la certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la presentación o radicación de la propuesta.</p> <p>Nota 2: la información de pago electrónico debe corresponder exclusivamente a la cuenta de la persona jurídica. No se permiten cuentas bancarias de personas naturales.</p> <p>Nota 3: NO SE ACEPTAN cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, o similares.</p> <p>Nota 4: la información que contenga la certificación bancaria deberá coincidir EXACTAMENTE con la información para pago electrónico, registrada por el participante en el Formulario de registro parte A.</p> <p>Nota 5: la entidad bancaria que emite la certificación debe estar incluida en el listado de entidades vinculadas en el sistema CENIT, disponible en el aplicativo.</p>		
--	--	--	--	--



		Importante: si la propuesta resulta ganadora, este documento debe ser actualizado por el participante.		
5	Aval de ejecución de la propuesta en contextos poblacionales específicos	Solo si la propuesta presentada se ejecuta en contextos poblacionales específicos (resguardos, cabildos indígenas; consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o con pueblo Rrom), el participante deberá aportar una certificación emitida por la autoridad competente que avale la ejecución de la propuesta, señalando el nombre y el año de ejecución de esta.	X	

Nota: en caso de resultar ganador, las personas jurídicas de naturaleza privada deberán aportar una certificación de estar al día por concepto de pago de seguridad social y parafiscales. Si la certificación viene firmada por el revisor fiscal, se debe adjuntar copia de su tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores. Si la entidad no es responsable de tener revisor fiscal, esta certificación deberá estar firmada por el representante legal. Recuerde que esta certificación será solicitada para efecto del trámite de los pagos a que haya lugar.

4. Personas jurídicas de naturaleza pública

Documentos habilitantes:

No.	Documento	Descripción	Subsanable	No subsanable
1	Formulario de registro Parte A	Documento que contiene la información de identificación de la entidad participante y de su representante legal. Este formulario se debe diligenciar en su totalidad, luego descargarse, imprimirse y firmarse, en físico o en		X



		<p>digital, por parte del representante legal de la entidad participante y, finalmente, adjuntarse en el Aplicativo para la presentación de propuestas.</p> <p>Nota: en caso de no estar debidamente firmado por el representante legal de la entidad, el participante solo podrá subsanar su firma durante los tres (3) días hábiles posteriores a la solicitud. En todo caso, de no aportarse o aportarse un documento distinto al solicitado, la propuesta será rechazada, sin posibilidad de subsanación.</p>		
2	Documento de identidad del representante legal de la entidad participante.	Copia ampliada y legible del documento de identidad vigente, o contraseña de trámite, del representante legal de la entidad participante (de acuerdo con la información registrada en el Formulario Parte A).	X	
3	RUT de la entidad	<p>Copia legible del RUT de la entidad, descargada de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos - DIAN (https://www.dian.gov.co/).</p> <p>Tener en cuenta que el documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite.</p> <p>Importante: si la propuesta resulta ganadora, este documento debe ser actualizado.</p>	X	
4	Certificación bancaria de la entidad	<p>Certificación expedida por la entidad bancaria en donde tiene la cuenta la entidad participante (conforme a lo registrado en el Formulario Parte A). La certificación deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Titular de la cuenta (nombre de la entidad) 	X	



		<ul style="list-style-type: none"> - Número del NIT. - Número y tipo de cuenta (ahorros o corriente). <p>Nota 1: la certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación o radicación de la propuesta.</p> <p>Nota 2: la información de pago electrónico debe corresponder exclusivamente a la cuenta de la persona jurídica. No se permiten cuentas bancarias de personas naturales.</p> <p>Nota 3: NO SE ACEPTAN cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, o similares.</p> <p>Nota 4: la información que contenga la certificación bancaria deberá coincidir EXACTAMENTE con la información para pago electrónico, registrada por el participante en el Formulario de registro parte A.</p> <p>Nota 5: la entidad bancaria que emite la certificación debe estar incluida en el listado de entidades vinculadas al sistema CENIT, disponible en el aplicativo.</p> <p>Importante: si la propuesta resulta ganadora, este documento debe ser actualizado por el participante.</p>		
5	Aval de ejecución de la propuesta en contextos poblacionales específicos	Solo si la propuesta presentada se ejecuta en contextos poblacionales específicos (resguardos, cabildos indígenas; consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o con el pueblo Rrom), el participante deberá aportar una	X	



		certificación emitida por la autoridad competente que avale la ejecución de la propuesta, señalando el nombre y el año de ejecución de esta.	
--	--	--	--

Nota: en caso de resultar ganador, las personas jurídicas de naturaleza pública deberán aportar una certificación de estar al día por concepto de pago de seguridad social y parafiscales. La certificación será emitida por la autoridad competente de la entidad.

5. Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras o raizales

Documentos habilitantes:

No.	Documento	Descripción	Subsanable	No subsanable
1	Formulario de registro Parte A	<p>Documento que contiene la información de identificación de la organización participante y de su representante legal.</p> <p>Este formulario se debe diligenciar en su totalidad, luego descargarse, imprimirse y firmarse, en físico o en digital, por parte del representante legal de la organización participante y, finalmente, adjuntarse en el Aplicativo para la presentación de propuestas.</p> <p>Nota: en caso de no estar debidamente firmado por el representante legal de la entidad, el participante solo podrá subsanar su firma durante los tres (3) días hábiles posteriores a la solicitud. En todo caso, de no aportarse o aportarse un documento distinto al solicitado, la propuesta será rechazada, sin posibilidad de subsanación.</p>		X
2	Documento de existencia y representación legal	Documento expedido por la autoridad competente, que certifique la existencia y representación legal de la organización proponente, vigente al momento de presentación de la propuesta.		X



		Nota: es necesario que se adjunten todas las páginas que componen el documento.		
3	Documento de identidad del representante legal de la organización participante.	Copia ampliada y legible del documento de identidad vigente, o contraseña de trámite, del representante legal de la organización participante (de acuerdo con la información registrada en el Formulario Parte A).	X	
4	Certificación bancaria de la organización	<p>Certificación expedida por la entidad bancaria en donde tiene la cuenta la organización participante (conforme a lo registrado en el Formulario Parte A). La certificación deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none">- Titular de la cuenta (nombre de la organización)- Número del NIT.- Número y tipo de cuenta (ahorros o corriente). <p>Nota 1: la certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la presentación o radicación de la propuesta.</p> <p>Nota 2: la información de pago electrónico debe corresponder exclusivamente a la cuenta de la persona jurídica. No se permiten cuentas bancarias de personas naturales.</p> <p>Nota 3: NO SE ACEPTAN cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, o similares.</p> <p>Nota 4: la información que contenga la certificación bancaria deberá coincidir EXACTAMENTE con la información para pago electrónico, registrada por el participante en el Formulario de registro parte A.</p>	X	



		<p>Nota 5: la entidad bancaria que emite la certificación debe estar incluida en el listado de entidades vinculadas al sistema CENIT, disponible en el aplicativo.</p> <p>Importante: si la propuesta resulta ganadora, este documento debe ser actualizado por el participante.</p>	
--	--	--	--

6. Cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas

Documentos habilitantes:

No	Documento	Descripción	Subsanable	No subsanable
1	Formulario de registro Parte A	<p>Documento que contiene la información de identificación de la organización participante y de su representante legal.</p> <p>Este formulario se debe diligenciar en su totalidad, luego descargarse, imprimirse y firmarse, en físico o en digital, por parte del representante legal de la organización participante y, finalmente, adjuntarse en el Aplicativo para la presentación de propuestas.</p> <p>Nota: en caso de no estar debidamente firmado por el representante legal de la entidad, el participante solo podrá subsanar su firma durante los tres (3) días hábiles posteriores a la solicitud. En todo caso, de no aportarse o aportarse un documento distinto al solicitado, la propuesta será rechazada, sin posibilidad de subsanación.</p>		X
2	Documento de existencia y representación legal	Copia del acto administrativo que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad. El documento puede ser alguno de los siguientes:		X



		<ul style="list-style-type: none">- Resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior.- Acto administrativo de la Secretaría de Gobierno del departamento.- Acto administrativo de la Alcaldía distrital o municipal. <p>Nota: este documento debe estar VIGENTE al momento de presentar la propuesta a esta convocatoria.</p>		
3	Documento de identidad del representante legal de la organización participante	Copia ampliada y legible del documento de identidad vigente, o contraseña de trámite, del representante legal de la organización participante (de acuerdo con la información registrada en el Formulario Parte A).	X	
4	Certificación bancaria de la organización	<p>Certificación expedida por la entidad bancaria en donde tiene la cuenta la organización participante (conforme a lo registrado en el Formulario Parte A). La certificación deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none">- Titular de la cuenta (nombre de la organización)- Número del NIT.- Número y tipo de cuenta (ahorros o corriente). <p>Nota 1: la certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes de la presentación o radicación de la propuesta.</p> <p>Nota 2: la información de pago electrónico debe corresponder exclusivamente a la cuenta de la persona jurídica. No se permiten cuentas bancarias de personas naturales.</p>	X	



	<p>Nota 3: NO SE ACEPTAN cuentas como: Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, o similares.</p> <p>Nota 4: la información que contenga la certificación bancaria deberá coincidir EXACTAMENTE con la información para pago electrónico, registrada por el participante en el Formulario de registro parte A.</p> <p>Nota 5: la entidad bancaria que emite la certificación debe estar incluida en el listado de entidades vinculadas al sistema CENIT, disponible en el aplicativo.</p> <p>Importante: si la propuesta resulta ganadora, este documento debe ser actualizado por el participante.</p>	
--	--	--

Causales de rechazo de las propuestas

Los proyectos serán rechazados cuando:

- El participante no adjunte el Formulario de registro parte A correspondiente al Portafolio de Estímulos 2023.
- No se adjunte la documentación soporte de la propuesta, con las condiciones, contenidos y dentro de los términos establecidos en el Manual del Portafolio de Estímulos 2023.
- El participante no aporte la documentación o insumos solicitados en el ítem condiciones específicas de cada convocatoria, o no cumpla con la totalidad de los requerimientos solicitados.
- El participante no cumpla con el perfil específico señalado en la convocatoria en la que se presenta.
- No sea posible abrir alguno de los documentos anexos, enlaces o vínculos que acompañan la propuesta presentada.

Nota: los participantes deberán asegurarse de que el acceso a estos documentos, anexos o vínculos esté habilitado, configurado en acceso público y pueda consultarse por lo menos hasta el



31 de diciembre de 2023, a las 23:59:59. Una vez aportados no podrán ser modificados, en caso contrario, la propuesta será rechazada.

- Un participante presente más de una (1) propuesta al Portafolio de Estímulos 2023. En este caso, todas serán rechazadas.
- Uno de los integrantes de los Grupos constituidos se presente en otra convocatoria (como persona natural, representante legal, integrante de una persona jurídica o de otro grupo constituido), no podrá renunciar al grupo y todas las propuestas presentadas quedarán rechazadas.
- El representante legal de una persona jurídica que presente una propuesta como persona natural o integrante de un grupo constituido. En este caso, todas las propuestas serán rechazadas.
- La propuesta sea presentada por personas naturales, integrantes de grupos constituidos, entidades, instituciones u organizaciones con saldos pendientes por reintegrar al Ministerio de Cultura.
- La propuesta sea presentada por un medio o mecanismo distinto al definido en esta convocatoria.
- Los grupos constituidos presenten un formato de constitución diferente al señalado en este Manual.
- El participante en la modalidad de becas no adjunte los formatos diligenciados de cronograma y presupuesto aportados por el Ministerio o incluidos en el aplicativo para la presentación de propuestas.
- El participante no subsane los documentos habilitantes solicitados, dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la solicitud.
- Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde a la realidad, en cualquier etapa del proceso.
- Se compruebe que una misma propuesta fue presentada por dos (2) o más participantes.
- Las personas naturales, integrantes de grupos constituidos, entidades e instituciones participantes, o sus representantes legales, se encuentren incurso en una o varias causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagradas, o registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República, o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la normativa vigente.



- Un proponente contacte directamente al evaluador, la propuesta será rechazada inmediatamente.
- El Formulario Parte A aportado, no corresponda al tipo de participante que presenta la propuesta.
- La propuesta haya sido presentada por un menor de edad.
- El tipo de persona no corresponda al tipo de participante establecido en la convocatoria a la que aplica.
- La propuesta no se enmarque en los criterios definidos en la convocatoria a la que aplica.
- El participante allegue documentos o anexos que no permitan su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.
- El proponente contemple rubros dentro del presupuesto que no estén permitidos, de acuerdo con lo señalado en este Manual.
- El participante ganador no aporte la documentación administrativa dentro de los términos señalados para ello.
- Al momento de cierre de la convocatoria, la entidad participante (si aplica) no se encuentre registrada como productora de espectáculos públicos o no tenga su registro actualizado, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1080 de 2015 y la Resolución Min cultura No. 2890 de 2017. El Ministerio de Cultura verificará con el PULEP el cumplimiento de este requisito.

Nota: de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 2070 de 2020, quienes aspiren a obtener estímulos públicos culturales y participen como personas naturales o integrantes de grupos constituidos, deberán estar inscritos en el Registro Único Nacional de Agentes Culturales – Soy Cultura (<https://soycultura.mincultura.gov.co/#/login>), de lo contrario la propuesta quedará rechazada. Tenga en cuenta que este registro aplica únicamente para personas naturales o integrantes de grupos constituidos.

Nota: las causales antes descritas aplican para todas las convocatorias del Portafolio de Estímulos 2023 en todas sus etapas, incluido el momento de hacer efectivo el pago correspondiente e incluso en la ejecución misma de las propuestas.

Trámite de inquietudes de los participantes

A partir de la fecha de apertura de la convocatoria se recibirán y tramitarán las solicitudes relacionadas al contenido de las convocatorias, a través del correo electrónico

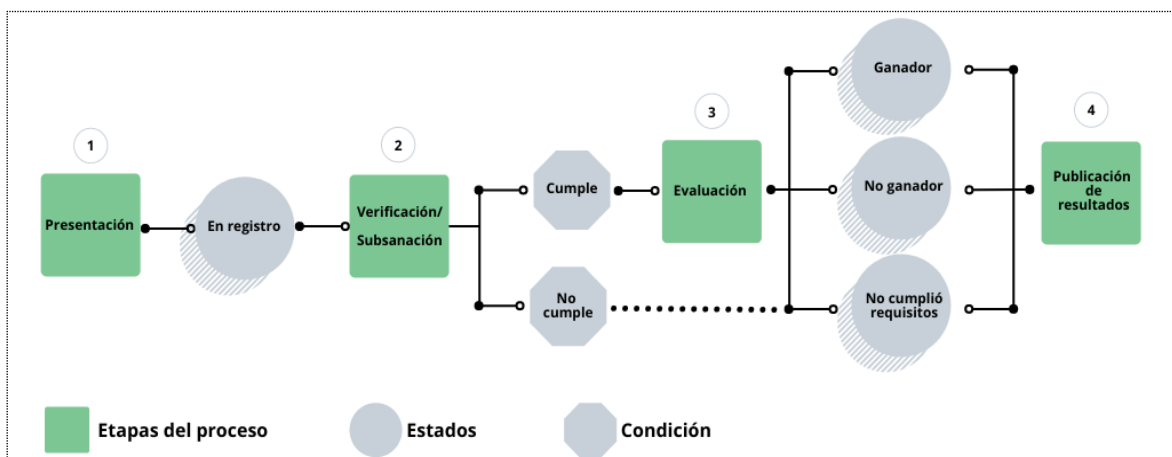


mincultura.estimulos@mincultura.gov.co y para el uso del aplicativo, en el correo electrónico soporte.estimulos@mincultura.gov.co. Estas solicitudes se contestarán en orden de llegada y se tramitarán en los términos definidos en la Ley para su respuesta.

Nota: se recomienda leer atentamente el contenido de este Manual, documento que describe de manera detallada todas las condiciones de participación.

Los participantes podrán solicitar cualquier aclaración o información, únicamente sobre los resultados de su propuesta presentada al Programa Nacional de Estímulos Portafolio 2023. Dicha solicitud podrá hacerse dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de resultados en la página web del Ministerio de Cultura. La solicitud deberá hacerse al correo electrónico mincultura.estimulos@mincultura.gov.co

ETAPAS DEL PROCESO



Fuente: Programa Nacional de Estímulos 2023.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	ESTADO
Presentación de propuestas	Etapa en la cual el participante diligencia en su totalidad y aporta la información y documentación requerida en el aplicativo (Formulario parte A, Formulario parte B y documentación habilitantes). Una vez finalizado este proceso el participante envía su propuesta al Ministerio de Cultura y se le otorga un código de registro.	Registrado
Verificación y subsanación de requisitos	El Ministerio de Cultura verifica la documentación aportada por los participantes y solicita la subsanación únicamente cuando corresponda. Las propuestas que cumplan con los requisitos continuarán a la siguiente etapa.	En verificación de requisitos



	Nota: la documentación no subsanable no será solicitada en ninguna de las etapas del proceso y la propuesta no continuará en la siguiente etapa.	
Evaluación de las propuestas	Las propuestas están siendo evaluadas por el jurado de acuerdo con los términos y condiciones de las convocatorias.	En evaluación
Publicación de resultados	Publicación de resultados en la página web del Ministerio de Cultura.	No cumplió requisitos
		No Ganador Ganador

El Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Estímulos podrá rechazar una propuesta en cualquiera de las etapas del proceso por haber identificado una causal de rechazo, por el incumplimiento de lo señalado en cualquier ítem del Manual del Programa Nacional de Estímulos Portafolio 2023, o por cualquier otra razón debidamente argumentada que afecte el desarrollo de la propuesta o proceso cultural.

Los resultados definitivos de la presente convocatoria serán publicados únicamente en la página web del Ministerio de Cultura: www.mincultura.gov.co en la sección del Programa Nacional de Estímulos 2023.

Aporte de documentos administrativos: para llevar a cabo el trámite de pago, el ganador deberá enviar la documentación administrativa actualizada dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la publicación de resultados. Adicionalmente, quienes estén obligados de acuerdo con la información de las responsabilidades, calidades y atributos del RUT, deberán aportar la factura electrónica, para adelantar el proceso de pago.

Ejecución de las propuestas: las propuestas ganadoras deberán iniciar su ejecución una vez se publiquen los resultados en la página del Ministerio de Cultura. En ningún caso podrán superar los términos señalados en cada convocatoria, y el inicio de actividades no puede estar sujeto al desembolso de los recursos. Adicionalmente, no se podrán ajustar los lugares de ejecución enunciados en la propuesta, sin el aval del supervisor designado por la dependencia del Ministerio de Cultura, responsable del estímulo. Lo anterior aplica para becas, residencias y pasantías.

Seguimiento a la ejecución: será ejercido directamente por el Ministerio de Cultura y sus entidades adscritas o unidades administrativas especiales que participan en este Portafolio.

Cierre del proceso: para el caso de las becas, residencias y pasantías el proceso finaliza una vez el supervisor avale la ejecución de la propuesta y certifique su adecuada realización. Para el caso de los reconocimientos y premios, estos terminan una vez se entregue por parte del Ministerio de



Cultura el recurso asignado y se dé cumplimiento a las condiciones señaladas en cada convocatoria.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Evaluación: el Ministerio de Cultura seleccionará un equipo evaluador idóneo para adelantar el proceso, en atención a los criterios definidos en cada convocatoria.

Supervisión y seguimiento: las acciones del seguimiento serán realizadas por las dependencias, entidades adscritas y unidades administrativas especiales del Ministerio de Cultura responsables de cada convocatoria del portafolio.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Gastos permitidos y no permitidos: de acuerdo con la normatividad vigente y las directrices internas del Ministerio de Cultura, los recursos que se entregan por parte del Programa Nacional de Estímulos se rigen bajo los siguientes parámetros:

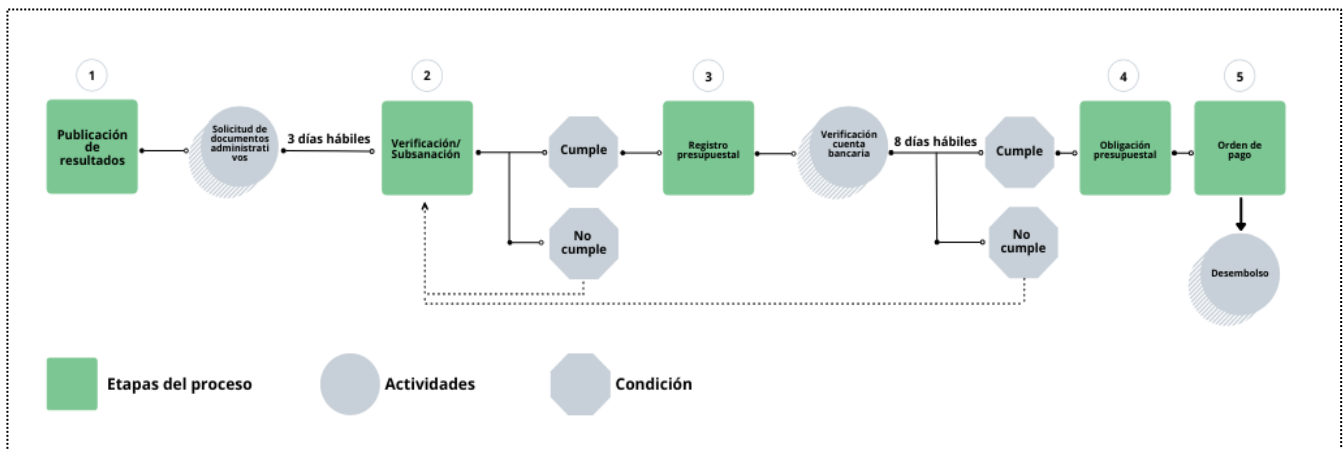
Gastos permitidos: con los recursos del estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura se podrá pagar honorarios, alojamientos, alimentación, transporte, personal logístico, alquiler de equipos y todos aquellos gastos relacionados con los componentes seleccionados para su propuesta.

Gastos no permitidos: en ningún caso con los recursos del estímulo otorgado se podrá cubrir gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales, del personal de planta), obra física, compra de elementos de oficina, tampoco se podrán pagar penalidades de tiquetes aéreos. Esta clase de gastos o inversiones deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar la propuesta.

Nota: en todo caso se evaluarán las condiciones específicas de cada convocatoria respecto de los gastos no permitidos con el fin de establecer su pertinencia, siempre en concertación con el supervisor a cargo.

Formas de pago: en los términos de cada convocatoria se enuncia la forma de pago correspondiente a cada estímulo:

- Premios y Reconocimientos: un solo pago del 100%.
- Becas, Residencias y Pasantías: un primer pago del 80% del estímulo otorgado, previo aporte de la documentación administrativa solicitada y de la factura electrónica (si aplica), y un pago restante del 20%, previa presentación del informe final, factura electrónica (si aplica) y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado.



Fuente: Programa Nacional de Estímulos 2023.

Nota: si los documentos son devueltos por errores o modificaciones, el proceso de pago iniciará desde el paso 2.

Facturación y deducciones: para el caso de aquellas propuestas que resultan ganadoras, los participantes deberán tener en cuenta la siguiente información para el trámite de su pago:

Facturación: para llevar a cabo el trámite de pago, el ganador deberá enviar la documentación administrativa actualizada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de resultados. Adicionalmente, el ganador deberá verificar en las responsabilidades tributarias registradas en su RUT si dentro de estas se encuentra uno o más de los siguientes códigos:

- 16 - Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios excluidos.
- 47- Régimen Simple de Tributación – SIM.
- 48 - Impuesto sobre las ventas (IVA).
- 52 - Facturador electrónico.

En dicho caso el ganador **está obligado a facturar electrónicamente**. Con el fin de facilitar el proceso de emisión de la factura electrónica, el Ministerio de Cultura remitirá un instructivo de facturación al correo registrado en la propuesta presentada.

Si el ganador no se encuentra obligado a facturar, es decir, no tiene los códigos enunciados anteriormente en su RUT, deberá aportar la documentación administrativa y hacer caso omiso de la solicitud de factura electrónica.

Para el segundo pago, que aplica para las Becas, Residencias y Pasantías, el proponente deberá enviar la factura electrónica (si aplica) por el 20% restante del valor del estímulo otorgado, previa presentación del informe final y demás productos solicitados en cada convocatoria, avalados por el supervisor.



Deducciones: es importante resaltar que los pagos generados por estímulos culturales se encuentran exentos de IVA y están sujetos a retención en la fuente. Esta retención se aplicará sobre el valor total de lo otorgado, según la tarifa que corresponde a otros ingresos, así:

- Para declarantes de renta la retención es del 2,5%
- Para NO declarantes de renta, la retención es del 3,5%

Condición de redistribución de recursos: en caso de aquellas convocatorias que se declaren desiertas o no se otorgue la totalidad de los estímulos ofrecidos, el Ministerio de Cultura podrá redistribuir los recursos según lo considere pertinente.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES Y DE LOS GANADORES

Derechos de los participantes:

- Que su propuesta sea evaluada, conforme a los términos señalados en cada una de las convocatorias y a las condiciones del Manual.
- Al trámite oportuno de sus inquietudes, en los términos señalados en la Ley.

Obligaciones de los participantes:

- Presentar toda la documentación necesaria y requerida por el Ministerio de Cultura en las diferentes etapas del proceso.
- Suministrar la información requerida por el Ministerio de Cultura durante todas las etapas de la convocatoria y de la ejecución del proyecto.
- Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, según las condiciones específicas que así lo soliciten, deberá aportar los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas) que acrediten que el titular de los derechos patrimoniales (distribuidor, productor, agente de ventas, sociedad de gestión colectiva) de cada uno de los títulos, autorizó la exhibición de la pieza en el marco del proyecto.

Derechos de los ganadores:

- Recibir el pago señalado en las condiciones de la convocatoria, previo cumplimiento de las consideraciones para ello.
- Contar con un supervisor para la ejecución de su propuesta.



- Una vez finalice el proceso de ejecución de su propuesta y sea avalado por el supervisor, podrá solicitar la certificación correspondiente.

Obligaciones de los ganadores:

Los participantes que resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las convocatorias incluidas en el Manual del Programa Nacional de Estímulos Portafolio 2023, quedarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones que se precisan a continuación:

- Suministrar la información requerida por el Ministerio de Cultura durante todas las etapas de la convocatoria y de la ejecución del proyecto.
- Ejecutar el proyecto de acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada, ajustada y aprobada por el Ministerio de Cultura.
- Iniciar el desarrollo de su proyecto una vez sean publicados los resultados en la página web del Ministerio de Cultura.
- El ganador manifiesta y garantiza, con la firma del formulario de participación, que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura, las unidades administrativas especiales y las entidades adscritas.
- El ganador deberá autorizar al Ministerio de Cultura, sus unidades administrativas especiales y sus entidades adscritas, para que use el(los) entregable(s), producto(s) u obra(s) resultado de la propuesta ganadora, según las condiciones específicas que se establezcan para cada estímulo y de acuerdo con los modelos de licencia o autorización de uso definidos en cada caso. Las licencias o autorizaciones que se concedan al Ministerio contemplarán usos tales como: comunicación pública, reproducción, distribución, transformación y puesta a disposición por medios análogos y digitales, únicamente con fines sin ánimo de lucro, culturales, educativos, de mantenimiento de la memoria colectiva y promocionales de la misionalidad de la entidad.
- Los ganadores deberán cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: derechos de autor; obligaciones tributarias y contables, y conservación, preservación, buen uso del medio ambiente y protocolos de bioseguridad.
- Otorgar los créditos al Ministerio de Cultura y a las entidades adscritas y a las unidades administrativas especiales (si aplica), en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.



- Para publicaciones, material impreso o digital, piezas de divulgación o formatos para recolección de información, se deberán acoger a los lineamientos contenidos en el Manual de Imagen del Gobierno Nacional, así como solicitar aprobación por parte del Ministerio de Cultura antes de su impresión o divulgación. Dicha aprobación deberá solicitarse mediante correo electrónico a la dirección: imagen.convocatorias@mincultura.gov.co
- De ser necesario, el Ministerio de Cultura se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.

Nota: los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

- Desarrollar las propuestas en los tiempos previstos y aprobados por el evaluador, de acuerdo con las condiciones establecidas.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución de la propuesta o la obra aprobada.
- Las entidades públicas deberán adelantar los trámites presupuestales correspondientes, a través de una adición presupuestal del 100% de los recursos aprobados, de acuerdo con la normativa que les aplique y remitir al supervisor el acto administrativo a través del cual se adelantó ese trámite, junto con el informe final, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones.
- Si la ejecución de la propuesta ganadora implica la participación de menores de edad, el ganador debe presentar una carta de autorización por cada menor, de quien ejerza la posición de garante del menor, autorizando su participación en las actividades de la propuesta.
- En las convocatorias que requieran tutor, si este llegara a renunciar a su labor, el ganador deberá enviar solicitud escrita de cambio de tutor y carta de aceptación del postulado. El Ministerio de Cultura se reservará el derecho de aceptar o no dicho cambio.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Ministerio de Cultura.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por el Ministerio de Cultura.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo de la propuesta a terceros.
- Las demás obligaciones que se señalen en la respectiva convocatoria en la cual participa.



- Para los estímulos asignados, los ganadores deberán presentar un informe o productos finales, de acuerdo con las condiciones de cada convocatoria.

INFORMACIÓN ADICIONAL

El Ministerio de Cultura aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten y lo divulgará a través de los medios disponibles. Por lo anterior, de requerirse ajustes para quienes hayan consultado o presentado proyectos con anterioridad, los proponentes deberán cumplir con los procedimientos que el Ministerio señale.

Si el postulante de la propuesta seleccionado también hace parte de la lista de jurados de la convocatoria a la cual se presentó, ya sea a título personal, como integrante de una agrupación o como representante legal o miembro de junta de una persona jurídica, deberá renunciar a la asignación de alguno de los dos estímulos, comunicando mediante correo electrónico las razones de su decisión, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles. O en su defecto, será descartado de manera automática como jurado y a su turno el Ministerio de Cultura llenará la vacante, conforme a los criterios establecidos en esta convocatoria.

Mediante la firma del formulario parte A, se autoriza ser notificado mediante correo electrónico de todas las actuaciones correspondientes a la convocatoria, al correo suministrado al momento de la postulación de la propuesta, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el cual reza: “Artículo 67. Notificación personal. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. (...) 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera, para lo cual deberá indicar dicho deseo expresamente, señalando una dirección de correo electrónico válida para surtir la notificación en comento. En caso de modificar el correo electrónico, deberá reportarlo al correo mincultura.estimulos@mincultura.gov.co

Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, los proponentes **no podrán contactar directamente al evaluador**. Cualquier contacto deberá hacerse con el Programa Nacional de Estímulos. Si un proponente contacta directamente al evaluador, el proyecto será rechazado inmediatamente.

Para el caso de la Beca de formación y creación: comunicación y territorio, de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos, no podrán participar quienes fueron ganadores de las Becas de Comunicación y Territorio del Portafolio del Programa Nacional de Estímulos 2022.

Para el caso de la Beca mujeres creadoras en municipios PDET y ZOMAC, de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos, no podrán participar quienes fueron ganadores de la Convocatoria de mujeres creadoras del Portafolio de Estímulos 2022.



Para el caso de las becas, residencias y pasantías, una vez se evidenció que la propuesta no se ejecutó conforme a las fechas aprobadas en el cronograma y dentro de los tiempos establecidos para la vigencia 2023, de acuerdo con las condiciones de cada convocatoria, el Ministerio de Cultura procederá a expedir el correspondiente acto administrativo a fin de requerir el reintegro de los recursos desembolsados conforme al procedimiento establecido en el Ministerio.

Para el caso de las Becas de ciclo de conciertos 'Música con tempo colombiano', de la Biblioteca Nacional de Colombia, no podrán participar en la misma quienes fueron ganadores de la Beca ciclo de conciertos 'Música con tempo colombiano', del Portafolio de Estímulos 2022.

Para el caso de las Becas para grupos voluntarios vinculados a las bibliotecas públicas y/o bibliotecas rurales itinerantes adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas (RNBP), de la Biblioteca Nacional de Colombia, no podrán participar en la misma quienes fueron ganadores de la convocatoria para grupos voluntarios vinculados a las bibliotecas públicas y/o bibliotecas rurales itinerantes adscritas a la RNBP, del Portafolio de Estímulos 2022.

Para el caso de las Becas para el fortalecimiento de Bibliotecas Públicas y Bibliotecas Rurales Itinerantes (BRI) adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas (RNBP), de la Biblioteca Nacional de Colombia, no podrán participar en la misma quienes fueron ganadores de las Becas para el fortalecimiento de Bibliotecas Públicas y Bibliotecas Rurales Itinerantes (BRI) adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas (RNBP), del Portafolio de Estímulos 2022.

Para el caso de la Beca para proyectos de investigación y sistematización de prácticas de lectura, escritura y oralidad, de la Biblioteca Nacional de Colombia, no podrán participar en la misma quienes fueron ganadores de la Beca para proyectos de investigación y sistematización de prácticas de lectura, escritura y oralidad, del Portafolio de Estímulos 2022.

Para el caso de la Beca un plan para mi museo: diagnóstico para la construcción de un plan museológico. Museo Nacional de Colombia, 200 años; no podrán participar los museos del Ministerio de Cultura, de sus entidades adscritas o de sus unidades administrativas especiales.

Para el caso de los Reconocimientos museos/Lugares para la revolución cultural. Reconocimiento a museos comunitarios y lugares de memoria. Museo Nacional de Colombia, 200 años; no podrán participar los museos del Ministerio de Cultura, de sus entidades adscritas o de sus unidades administrativas especiales.

Para el caso de la Beca entramado de historias. Formulación de un proyecto de curaduría colaborativa. Museo Nacional de Colombia, 200 años; no podrán participar los museos del Ministerio de Cultura, de sus entidades adscritas o de sus unidades administrativas especiales.

Para el caso de la Beca espacio con sentido: producción de un proyecto expositivo. Museo Nacional de Colombia, 200 años; no podrán participar los museos del Ministerio de Cultura, de sus entidades adscritas o de sus unidades administrativas especiales.



Para el caso del Reconocimiento museos para la paz. Reconocimiento a instituciones museales por su contribución a la construcción social de paz. Museo Nacional de Colombia, 200 años; no podrán participar los museos del Ministerio de Cultura, de sus entidades adscritas o de sus unidades administrativas especiales.

Para el caso del Premio Nacional a Libro de Cuentos Publicado de la Dirección de Artes, no podrán participar personas jurídicas, grupos constituidos, ni los ganadores del Premio Nacional de Cuento de versiones anteriores.

Una vez las propuestas sean presentadas al Programa Nacional de Estímulos, su contenido no podrá ser adicionado ni modificado.

Con los recursos asignados por el Ministerio de Cultura, no se podrán financiar propuestas que incluyan actividades que atenten contra los derechos humanos fundamentales o contra el medio ambiente, pongan en grave riesgo la salud de las personas o impliquen maltrato hacia los animales. En ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales.

En ningún caso se apoyarán actividades relacionadas con concursos o competiciones donde se juzgue, bajo conceptos estéticos, la belleza física de personas.

No se apoyará el mismo proyecto que haya resultado ganador en la convocatoria 2023 del Programa Nacional de Concertación Cultural, en las convocatorias Comparte lo que Somos o Jóvenes en Movimiento 2022.

El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de visitar las propuestas ganadoras y el participante se compromete a atender esta visita y suministrar la información de manera veraz y oportuna.



PREMIO - CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES

Nombre de la convocatoria:	Premio Nacional a maestras intérpretes de músicas tradicionales colombianas
Área o Grupo responsable:	Dirección de Artes - Centro Nacional de las Artes
Tipo de estímulo:	Premios
Línea(s) temática(s) del estímulo:	N.A
Dirigido a:	• Personas naturales
Número de estímulos a otorgar:	1
Valor de cada estímulo:	\$50.000.000
Forma de pago:	Único pago:100%
Tiempo máximo de ejecución:	N.A.
Palabras clave:	Artes. Músicas tradicionales. Sabedoras. Tradición.

a) Descripción de la convocatoria:

El Premio Nacional a maestras cantadoras o instrumentistas reconoce a las mujeres cuya trayectoria ha estado orientada a visibilizar el potencial expresivo y transformador que tienen las músicas tradicionales colombianas. Exalta la dedicación de las maestras - entre otros - en la preservación, la transmisión, consolidación, innovación y apertura del campo artístico y cultural colombiano.

Está dirigido a mujeres mayores de 60 años, cumplidos a la fecha de cierre de esta convocatoria, que cuenten con un amplio reconocimiento local o nacional, cuyo desempeño sea sobresaliente en áreas como la música, transmisión oral, procesos pedagógicos y comunitarios con músicas tradicionales.

Las postuladas pueden presentarse a título propio o pueden ser presentadas por una persona natural o una institución. En ambos casos se debe demostrar la creación, producción y desarrollo de obras, procesos formativos o actividades musicales y culturales de gran calidad e impacto, que constituyan un ejemplo de excelencia para las generaciones actuales y futuras.

b) Perfil de las participantes:

Personas naturales: maestras tradicionales colombianas residentes en Colombia o en el exterior que hayan cumplido como mínimo 60 años a la fecha de cierre de esta convocatoria. Deben demostrar que han dedicado su vida al trabajo musical y cultural y la relevancia de su legado, su práctica o su gestión para las artes y la cultura.

Nota: el premio no aplica para personas fallecidas.



c) Condiciones específicas de la convocatoria:

- Información general de la persona postulada y de quién lo postula:

Nombres y apellidos

- Documentos de identificación.
- Información de contacto.
- Carta de aceptación firmada por la persona postulada, en caso de ser presentada por un tercero.
- Biografía de la postulada, en máximo tres (3) páginas, en la que se expresen con claridad los aportes del postulado y se destaquen los procesos, las obras y los proyectos más significativos en su trayectoria.
- Documentos que demuestren el género de músicas tradicionales y la relevancia de su obra, su práctica o su aporte; se puede adjuntar:
 - Archivos de prensa u otros medios de comunicación como afiches, programas de mano o catálogos de exposiciones, conciertos, presentaciones y otros espacios de circulación de la obra artística o del proceso de gestión del postulado.
 - Documentos que den cuenta de premios, distinciones y/o reconocimientos obtenidos.
 - Fotografías, certificaciones o enlaces a las principales obras, proyectos o procesos en los que ha participado el postulado. Si los anexos son de tipo audiovisual, los enlaces deben permitir el acceso y reproducción.

d) Productos esperados del ganador:

N/A

e) Criterios de evaluación:

Criterios	Puntaje máximo
Trayectoria: evalúa la experiencia de la postulada en el acompañamiento, liderazgo y ejecución de procesos musicales, así como los años de dedicación continua a la práctica, saber, disciplina y género en el que se destaca.	30
Incidencia: evalúa el impacto de la práctica cultural o el proceso realizado a lo largo de la vida de los postulados en el campo cultural o en el contexto social en el que se adscribe y su aporte al preservación, consolidación, innovación y apertura de las músicas tradicionales colombianas.	30
Legado: evalúa la trascendencia de la obra, el trabajo o el proceso realizado por la postulada en términos de su contribución al campo de las artes y la cultura y a la memoria cultural de su territorio, su región o el país.	40
Total	100



BECAS - CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES

Nombre de la convocatoria:	Creación de obras de artes expandidas para presentarse en el Centro Nacional de las Artes	
Área o grupo responsable:	Dirección de Artes - Centro Nacional de las Artes	
Tipo de estímulo:	Becas	
Línea(s) temática(s) del estímulo:	Creación	
Dirigido a:	<ul style="list-style-type: none"> • Grupos constituidos. • Personas naturales • Personas jurídicas de naturaleza privada. 	
Número de estímulos a otorgar:	Categoría 1.	1
	Categoría 2.	1
	Categoría 3.	1
	Total	3
Valor de cada estímulo:	Categoría 1.	\$ 30.000.000
	Categoría 2.	\$ 70.000.000
	Categoría 3.	\$ 150.000.000
Forma de pago:	Primer pago: 80% Último pago: 20%	
Tiempo máximo de ejecución:	31 de octubre de 2023.	
Palabras clave:	Artes digitales. Artes expandidas. Circulación. Creación. Interdisciplinariedad. Investigación. Performance. Transdisciplinariedad. Transmedia.	

a) Descripción de la convocatoria:

Esta beca promueve la investigación, desarrollo y realización de nuevos proyectos de creación en artes expandidas que aporten a la creación, apropiación y circulación de proyectos artísticos en el Centro Nacional de las Artes. Las obras ganadoras serán programadas en la semana del 17 al 26 de octubre en uno de los espacios del Centro Nacional de las Artes en la ciudad de Bogotá. Mediante este estímulo, dirigido a artistas interdisciplinarios y escénicos, visuales, sonoros, plásticos, emergentes, de mediana y larga trayectoria, se busca apoyar la innovación, la creación interdisciplinaria contemporánea y la exploración de distintos formatos artísticos en el vasto campo de las artes escénicas y performáticas, instalación, mapping, realidad virtual, artes digitales, sonoras y multimedia.



El concepto de Artes Expandidas hace referencia a la interacción entre artes visuales, sonoras, video, movimiento, artes vivas y/o artes plásticas incluyendo herramientas tecnológicas. Las artes expandidas buscan integrar lo espacial, audiovisual, temporal y virtual con las propuestas visuales bajo líneas estéticas y narrativas. Tiene un carácter colaborativo e interdisciplinario.

Este estímulo está destinado al pago de dirección, creación, guion y producción de contenidos, honorarios de equipo artístico para la producción, ensayos y funciones, materiales y producción técnica. Los(as) ganadores(as) contarán con el acompañamiento técnico de los equipos humanos del Centro Nacional de las Artes y del taller de escenografía.

b) Perfil de los participantes:

Artistas o grupos interdisciplinarios incluyendo artistas visuales, sonoros, escénicos, musicales, plásticos o similares.

Se entiende por artistas o grupos, a la persona o grupo de personas que se ha(n) formado (profesional o empíricamente), posee(n) conocimiento, dominio, buen desempeño en torno a la práctica de las artes y cuenta(n) con trayectoria soportada en alguna de las líneas de acción de esta beca: artes transdisciplinarias, visuales, sonoras, performáticas, transmedia, digitales y/o electrónica.

Categoría 1: Personas naturales con corta o mediana trayectoria artística o colectivos conformados por personas naturales (artistas escénicos, visuales o músicos) entre 18 y 30 años colombianos o extranjeros residentes en Colombia, que acrediten por lo menos una (1) obra o puesta en escena estrenada (verificable, con videos de la obra o programa de mano y/o material de divulgación de la presentación) y máximo dos (2) obras realizadas.

Grupos constituidos cuyos integrantes tengan entre 18 y 30 años que acrediten por lo menos una (1) obra o puesta en escena estrenada (verificable con videos de la obra, programas de mano y/o material de divulgación de las presentaciones) y máximo dos (2) obras realizadas.

Personas jurídicas, de naturaleza privada que acrediten por lo menos 1 (1) obra o puesta en escena creadas y estrenadas (verificables con videos de las obras, material de divulgación, programas de mano y/o certificaciones del (los) escenario(s) en que se hayan presentado) y máximo dos (2) obras realizadas.

Categoría 2: Personas naturales con mediana trayectoria artística o colectivos conformados por personas naturales (artistas escénicos, visuales o músicos etc.) que acrediten por lo menos tres (3) obras o puestas en escena creadas y estrenadas (verificables con videos de las obras, programas de mano o certificaciones del (los) escenario(s) en que se hayan presentado) y máximo cuatro (4) obras realizadas.



Grupos constituidos que acrediten mínimo tres (3) obras o puestas en escena creadas y estrenadas (verificables con videos de las obras, programas de mano o certificaciones de (los) escenario(s) en que se hayan presentado) y máximo cuatro (4) obras realizadas.

Personas jurídicas, de naturaleza privada, que acrediten por lo menos tres (3) obras o puestas en escena creadas y estrenadas (verificables con videos de las obras, programas de mano o certificaciones del (los) escenario(s) en que se hayan presentado) y máximo cuatro (4) obras realizadas.

Categoría 3: Personas naturales con larga trayectoria artística o colectivos conformados por personas naturales cuyos participantes acrediten por lo menos cinco (5) obras o puestas en escena creadas y estrenadas (verificables con videos de las obras, programas de mano, material de divulgación y/ o certificaciones del(os) escenario(s) en que se hayan presentado).

Grupos constituidos que acrediten por lo menos cinco (5) obras o puestas en escena creadas y estrenadas (verificables con videos de las obras, programas de mano, material de divulgación y/o certificaciones del(os) escenario(s) en que se hayan presentado).

Personas jurídicas, de naturaleza privada, que acrediten por lo menos cinco (5) obras o puestas en escena creadas y estrenadas (verificables con videos de las obras, programas de mano o certificaciones del (los) escenario(s) en que se hayan presentado).

c) Condiciones específicas de la convocatoria:

Además de la información que debe ser registrada en el Formulario del aplicativo para la presentación de propuestas, los participantes deberán cargar en el campo correspondiente la siguiente información:

- Reseña o perfil del (los) participantes con soportes de su trayectoria.
- Descripción general del proyecto (en máximo una hoja) en el que especifique las líneas narrativas y propuesta conceptual, los recursos que utilizará, si se planteará de manera multi, inter o transdisciplinar, el uso de nuevas tecnologías etc.)
- Descripción específica del proyecto y metodología del proceso creativo: Especificar y describir las etapas y metodologías a abordar en el proceso de creación. Referir la manera en la que se ha pensado inicialmente la estructura del montaje de la propuesta, ejemplo: guion o escaleta de escenas que componen la obra o descripción del planteamiento preliminar en el que se ha pensado concretar esta creación. Presupuesto y cronograma detallados.
- Descripción de los elementos que componen la puesta en escena (propuesta sonora, vestuario, iluminación, escenografía, recursos digitales, interactivos etc.)



Nota: de ser ganador, el proponente en cuestión se compromete a poner a disposición del Ministerio de Cultura los documentos, contenidos audiovisuales o fotográficos, reseñas, referentes, entre otros que pudieran ser útiles para la creación de repositorios, archivos y canales de difusión que el Ministerio de Cultura, a futuro considere pertinentes, para visibilizar los trabajos desarrollados como resultado del Portafolio de Estímulos.

d) Productos esperados del ganador:

- Puesta en escena de la obra o instalación en el Centro Nacional de las Artes, de acuerdo con la propuesta presentada. Las obras realizadas deben tener como mínimo las siguientes duraciones:
 - Dos funciones de treinta (30) minutos o 3 días en caso de ser una instalación en el espacio, para la categoría 1.
 - Dos funciones de cuarenta y cinco (45) minutos o 5 días en caso de tratarse de una instalación en el espacio para la categoría 2.
 - Dos funciones de (1) hora u 8 días en caso de tratarse de instalación en el espacio para la categoría 3.

- Informe parcial del proceso creativo con avances y evidencias de conformidad con el formato propuesto a los dos meses de inicio del proyecto.

- Informe final dirigido al Centro Nacional de las Artes, que incluya:
 - Registro fotográfico de la obra.
 - Autorización para la publicación y divulgación del registro o material escenográfico, visual, sonoro en los espacios y eventos que el Ministerio de Cultura requiera. La autorización aquí otorgada no es exclusiva y no impedirá de ninguna manera que el autor o titular de la obra producto del estímulo, enajene a terceros o explote económicamente los derechos que se derivan de ella.
 - Se entiende que un proceso de creación está sujeto a cambios, nuevas reflexiones y derivas. Por lo tanto, los ganadores deberán incluir en este informe un documento analítico donde se evidencien los desarrollos, giros conceptuales o cambios que hayan modificado el proyecto inicial. En relación con este punto, también informar si se realizaron modificaciones con respecto al presupuesto y cronograma inicialmente presentado
 - Inscripción la obra (inédita) en la "Dirección Nacional de Derecho de Autor."

Nota: la presentación o puesta en escena de la obra, deberá hacerse de manera presencial en el Centro Nacional de las Artes según lo planteado en la propuesta y será programada entre el 17 y 26 de octubre en el Centro Nacional de las Artes.



e) **Criterios de evaluación:**

Criterios	Puntaje máximo
Trayectoria del artista o grupo proponente.	20
Viabilidad técnica, financiera y conceptual de la propuesta que contenga la intención escénica, los objetivos y justificación de la creación, el plan de trabajo que presente la metodología, cronograma de producción y el presupuesto.	40
Originalidad e Innovación: Propuesta novedosa frente al uso de nuevas tecnologías y el aprovechamiento del espacio.	30
Relación congruente con la Integración de los diversos elementos que componen la puesta en escena (lenguajes, luz, sonido, vestuario, recursos audiovisuales, etc.).	10
Total	100



Nombre de la convocatoria:	
Creación y circulación de un dispositivo escénico móvil dirigido a infancia con la temática del cuidado del planeta para la circulación en el Centro Nacional de las Artes y sus espacios de aliados socio - educativos	
Área o Grupo responsable:	Dirección de Artes - Centro Nacional de las Artes
Tipo de estímulo:	Becas
Línea(s) temática(s) del estímulo:	Creación
Dirigido a:	<ul style="list-style-type: none"> • Grupos constituidos. • Personas naturales. • Personas jurídicas de naturaleza privada. • Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales. • Cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas.
Número de estímulos a otorgar:	1
Valor de cada estímulo:	\$100.000.000
Forma de pago:	Primer pago: 80% Último pago: 20%
Tiempo máximo de ejecución:	30 de septiembre de 2023.
Palabras clave:	Paz y reconciliación. Público escolar. Itinerancia. Planeta. Medio Ambiente. Cuidado. Infancia.

a) Descripción de la convocatoria:

Esta convocatoria busca la creación y circulación de un dispositivo escénico móvil de artes vivas de pequeño formato dirigido a público escolar en el marco de la temática del cuidado del planeta que permita la activación de la “siembra de pensamientos bonitos” en las instituciones socio – educativas aliadas del Centro Nacional de las Artes (10 funciones) en espacios no convencionales (aulas, patios, salas y teatros o similares). Las instituciones y cronograma se gestionarán y definirán por el equipo de mediación del Centro Nacional de las Artes.

El Centro Nacional de las Artes busca la promoción del cuidado del planeta a través de las artes vivas. Durante todo el año se realizarán talleres, charlas, programación artística, encuentros con sabedores(as) y una movilización artística y socio-cultural alrededor de la idea de la “siembra de pensamientos bonitos” de los pueblos indígenas quienes se preguntan “¿Cómo cuidar la casa común (el planeta) para regenerar daños pasados y prevenir daños futuros?”, a través de acciones simbólicas, artísticas, ambientales y digitales.



Entiéndase por dispositivo escénico móvil una estructura tipo escenario, librería, centro de multimedia, quiosco, maleta viajera o similar, itinerante, sostenible y móvil con herramientas escénicas y pedagógicas que permitan la interacción entre el público, el dispositivo y las herramientas. Se caracteriza por ser de fácil transporte y uso.

- Características del dispositivo móvil:

- Itinerante: con elementos que faciliten su movilización y circulación en espacios no convencionales.
Didáctico: las puestas en escena deben invitar al público infantil a interactuar con los artistas y los elementos escénicos.
- Cuidado del planeta: es importante que la estructura y los contenidos se basen en temáticas que aborden el cuidado del medio ambiente, la interculturalidad, los saberes y que estimule a las audiencias a la participación en la acción de “siembra de pensamientos bonitos”.
- El proyecto ganador podrá hacer uso de los espacios del taller de escenografía del Centro Nacional de las Artes para la construcción del dispositivo móvil.

b) Perfil de los participantes:

Personas naturales o colectivos conformados por personas naturales colombianos o extranjeros residentes en Colombia, que acrediten 4 (cuatro) años de experiencia verificable (con videos de las obras, certificaciones, o programa de mano y/o material de divulgación) en artes visuales, escénicas y/o diseño industrial.

Grupos constituidos que acrediten 4 (cuatro) años de experiencia verificable (con videos de las obras, certificaciones, o programa de mano y/o material de divulgación) en artes visuales, escénicas y/o diseño industrial.

Personas jurídicas, de naturaleza privada que acrediten 4 (cuatro) años de experiencia verificable (con videos de las obras, certificaciones, o programa de mano y/o material de divulgación) en artes visuales, escénicas y/o diseño industrial.

c) Condiciones específicas de la convocatoria:

Además de la información que debe ser registrada en el Formulario del aplicativo para la presentación de propuestas, los participantes deberán cargar en el campo correspondiente la siguiente información:

- Reseña o perfil del (los) participantes con soportes de su trayectoria.
- Descripción general del proyecto (en máximo una hoja) en el que especifique los recursos que utilizará, la narrativa y concepto creativo.

Descripción específica del proyecto y metodología del proceso creativo:



- Especificar y describir la justificación, objetivo, las etapas y metodologías a abordar en el proceso de creación.
- Referir la manera en la que se ha pensado inicialmente la estructura del montaje de la propuesta, ejemplo: estructura y diseño del dispositivo, descripción del planteamiento preliminar en el que se ha pensado concretar esta creación. Cronograma y presupuestos detallados.
- Describir los elementos que componen el dispositivo móvil (propuesta escénica, herramientas didácticas, vestuario, iluminación, escenografía, recursos digitales, interactivos etc.).
- Boceto del diseño del dispositivo móvil.

Nota: de ser ganador, el proponente en cuestión se compromete a poner a disposición del Ministerio de Cultura los documentos, contenidos audiovisuales o fotográficos, reseñas, referentes, entre otros que pudieran ser útiles para la creación de repositorios, archivos y canales de difusión que el Ministerio Cultura, a futuro considere pertinentes, para visibilizar los trabajos desarrollados como resultado del Portafolio de Estímulos.

d) Productos esperados del ganador:

- 10 puestas en escena del dispositivo móvil, didáctico e itinerante que tenga una duración de 30 a 50 minutos en el mes septiembre.
- Dispositivo móvil diseñado y construido.
- Informe parcial del proceso creativo de conformidad con el formato propuesto a los dos meses de inicio del proyecto.
- Informe final dirigido al Centro Nacional de las Artes, que incluya:
 - Registro fotográfico de la obra.
 - Detalle del presupuesto, cronograma y metodologías ejecutadas.
 - Autorización para la publicación y divulgación del registro o material escenográfico, visual, sonoro en los espacios y eventos que el Ministerio de Cultura – Centro Nacional de las Artes y sus aliados requiera. La autorización aquí otorgada no es exclusiva y no impedirá de ninguna manera que el autor o titular de la obra producto del estímulo, enajene a terceros o explote económicamente los derechos que se derivan de ella.
 - Se entiende que un proceso de creación está sujeto a cambios, nuevas reflexiones y derivas. Por lo tanto, los ganadores deberán incluir en este informe un documento analítico donde se evidencien los desarrollos, giros conceptuales o cambios que hayan modificado el proyecto inicial. En relación con este punto, también informar si se realizaron modificaciones en relación con el presupuesto y cronograma inicialmente presentado.
 - Inscripción la obra (inérita) en la “Dirección Nacional de Derecho de Autor.”



e) **Criterios de evaluación:**

Criterios	Puntaje máximo
Trayectoria del artista o grupo proponente.	20
Viabilidad técnica, conceptual y financiera de la propuesta basada en la Intención escénica, objetivos y justificación de la creación, plan de trabajo que presente la metodología, viabilidad presupuestal, cronograma de producción y boceto del diseño del dispositivo.	30
Propuesta didáctica: Intención de integrar al público infantil al dispositivo.	30
Relación congruente en cuanto a la integración de los elementos de la puesta en escena: lenguaje escénico, vestuario, utilería y herramientas didácticas.	20
Total	100



Nombre de la convocatoria: Circulación de propuestas escénicas o musicales para participar en la serie “Afrofuturismo” - Región Caribe y Pacífico.	
Área o Grupo responsable:	Dirección de Artes - Centro Nacional de las Artes
Tipo de estímulo:	Becas
Línea(s) temática(s) del estímulo:	Circulación
Dirigido a:	<ul style="list-style-type: none">• Grupos constituidos.• Personas naturales.• Personas jurídicas de naturaleza privada.• Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales.
Número de estímulos a otorgar:	1
Valor de cada estímulo:	\$ 30.000.000
Forma de pago:	Primer pago: 80% Último pago: 20%
Tiempo máximo de ejecución:	20 de noviembre de 2023.
Palabras clave:	Afrofuturismo. Comunidades negras, afro, raizales, palenqueras. Danza. Innovación. Música. Teatro y circo.

a) Descripción de la convocatoria:

La convocatoria busca la circulación de una obra escénica y/o propuesta musical inspirada en vivencias, relatos o historias de la comunidad afro para la serie “Ancestros del futuro” presentada en el Centro Nacional de las Artes. La propuesta ganadora deberá basarse en la estética del afrofuturismo y será programada entre el 4 y el 15 de noviembre de 2023 en el Centro Nacional de las Artes en la ciudad de Bogotá.

Afrofuturismo: Término inventado por el autor Mark Dery en 1993 y utilizado en los lenguajes artísticos para demarcar una estética (literaria, cinematográfica, musical, teatral, entre otras) que fusiona elementos de fantasía, ciencia ficción, y realismo mágico a partir de las cosmogonías afro y la reivindicación de las comunidades negras. El afro – futurismo se basa en la proyección de un futuro liderado por las comunidades negras. Se caracteriza por el uso de elementos tecnológicos, digitales e innovadores en las obras de arte.

Esta convocatoria está destinada a propuestas que resalten la cultura y riqueza afrocolombiana de la región caribe y pacífico. Los grupos deberán estar conformados en un 50% por artistas pertenecientes a la población afro, residentes en el Caribe o Pacífico colombiano. Con el



reconocimiento, el ganador deberá cubrir los honorarios artísticos, tiquetes, transporte, alojamiento y alimentación en la ciudad de Bogotá.

b) Perfil de los participantes:

Artistas colombianos (residentes en el Caribe o Pacífico colombianos), extranjeros que acrediten residencia continua por cinco (5) años en Colombia (en la región Pacífico y Caribe), que acrediten una trayectoria artística certificable de 2 (dos) años (con videos, certificaciones, o programa de mano y/o material de divulgación) en artes escénicas y/o música.

Personas naturales y personas jurídicas del sector privado. Grupos constituidos que demuestren mínimo cuatro años de experiencia (evidenciable) conformados en un 75% por artistas pertenecientes a la población afro originarios de la región Caribe o Pacífico.

Personas naturales o colectivos conformados por personas naturales colombianos o extranjeros residentes en Colombia, que acrediten 2 (dos) años de experiencia verificable (con videos, certificaciones, programa de mano y/o material de divulgación) en artes escénicas y/o música.

Grupos constituidos que acrediten 2 (años) años de experiencia verificable (con videos, certificaciones, programa de mano y/o material de divulgación) en artes escénicas y/o música.

Personas jurídicas, de naturaleza privada que acrediten 2 (dos) años de experiencia verificable (con videos de las obras, certificaciones, o programa de mano y/o material de divulgación) en artes escénicas y/o música.

Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales que acrediten 2 (dos) años de experiencia verificable (con videos de las obras, certificaciones, o programa de mano y/o material de divulgación) en artes escénicas y/o música.

c) Condiciones específicas de la convocatoria:

Además de la información que debe ser registrada en el Formulario del aplicativo para la presentación de propuestas, los participantes deberán cargar en el campo correspondiente la siguiente información:

- Reseña del grupo y del(los) intérprete(s) con máximo 600 palabras y se deberán anexar los soportes de la trayectoria musical (certificaciones de participación en eventos, reconocimientos, registros de prensa, programas de mano). Se recomienda seleccionar sólo aquella documentación significativa y relevante para cumplir con el objeto de la convocatoria). Se deberá incluir el listado de integrantes con el rol que desempeña incluyendo datos de ubicación: departamento, municipio, resguardo, vereda o barrio donde habita.



- Breve descripción de la propuesta musical o escénica y su vínculo con el tema de “Afrofuturismo” (máximo una hoja).
- Para propuestas musicales: enlace web mínimo a dos (2) grabaciones en video de 2 piezas musicales.
- Para propuestas escénicas: Un video de un *reel* (mínimo de 3 minutos) o la grabación de la obra completa.

Se requiere buena calidad de audio y video, con el nombre del grupo. Esta grabación no debe tener más de dos (2) años de antigüedad. En el caso de sitios que no sean de acceso libre, proporcionar la contraseña para el ingreso de los jurados.

- Repertorio: el programa a interpretar.
- Rider técnico.
- Se deberá anexar un documento en que el proponente se comprometa a entregar paz y salvo de pagos por concepto de derechos de autor (SAYCO, ACODEM, etc.) de las obras a interpretar. En caso en que la totalidad del repertorio sea creación propia del ganador, debe allegar el certificado que así lo acredite.

Nota 1: en caso en que alguno de los videos no pueda ser visualizado en el momento de la revisión de los documentos para jurado, ya sea porque la plataforma lo haya bloqueado o se encuentre en modo privado, el proyecto será rechazado de inmediato.

Nota 2: el programa deberá tener una duración mínimo de 45 minutos, máximo 75 minutos.

d) Productos esperados del ganador:

Concierto o puesta en escena en modalidad presencial para ser programado entre el 4 y el 15 de noviembre en el Centro Nacional de las Artes en la ciudad de Bogotá, cumpliendo con las condiciones técnicas, en tiempo y calidad, requeridos e indicados por la Centro Nacional de las Artes.



e) **Criterios de evaluación:**

Criterios	Puntaje máximo
Trayectoria del artista o grupo proponente.	10
Solidez de la propuesta: un proyecto artístico robusto que sostenga la idea Afro futurismo.	40
Pertinencia cultural: evalúa las condiciones en que la propuesta aporta cultural y socialmente a la cultura afro.	30
Relación congruente con la Integración de los diversos elementos que componen la puesta en escena o sonora (lenguaje teatral/musical, luz, sonido, vestuario).	20
Total	100



Nombre de la convocatoria:	Creación de un dispositivo escénico con y para población con discapacidad visual
Área o Grupo responsable:	Dirección de Artes - Centro Nacional de las Artes
Tipo de estímulo:	Becas
Línea(s) temática(s) del estímulo:	Creación
Dirigido a:	<ul style="list-style-type: none">• Personas naturales.• Personas jurídicas de naturaleza privada.• Grupos constituidos.
Número de estímulos a otorgar:	1
Valor de cada estímulo:	\$ 70.000.000
Forma de pago:	Primer pago: 80% Último pago: 20%
Tiempo máximo de ejecución:	15 de diciembre de 2023.
Palabras clave:	Circulación. Creación. Música. Interdisciplinar. Discapacidad visual. Multisensorial.

a) Descripción de la convocatoria:

Esta beca promueve la investigación, desarrollo y la realización de nuevos proyectos de creación, apropiación y circulación de proyectos artísticos con y para población con discapacidad visual. La convocatoria busca la creación de una obra o dispositivo escénico (por ejemplo, instalación sonora, performance, instalación multisensorial, exposición etc.) incluyente y apta para personas con o sin discapacidad que será programada entre el 1 y el 15 de diciembre de 2023 en el Centro Nacional de las Artes en la ciudad de Bogotá. Mediante este estímulo, dirigido a artistas sonoros, plásticos y escénicos, se busca apoyar la innovación, creación interdisciplinar y la exploración de distintos formatos artísticos en el vasto campo de las artes para garantizar los derechos culturales de las personas con discapacidad visual. Los ganadores contarán con el acompañamiento técnico del Centro Nacional de las Artes y el taller de escenografía.

Los grupos postulantes deben incluir personas con discapacidad dentro de los equipos artísticos de creación y producción.

b) Perfil de los participantes:

Artistas o colectivos artísticos y creativos que demuestren mínimo cuatro años de experiencia (evidenciable) en creación en música, artes visuales, plásticas, escénicas o similares.



Personas naturales y personas jurídicas del sector privado sin ánimo de lucro. Grupos constituidos que demuestren mínimo 3 (tres) años de experiencia (evidenciable con programas de mano, videos, fotos, grabaciones, certificaciones y/o material de divulgación) en artes visuales, escénicas, o similares.

Grupos constituidos que acrediten mínimo tres (3) años de experiencia (verificables con videos, fotos, programas de mano, certificaciones y/o material de divulgación).

Los postulantes deben ser personas con discapacidad visual o incluir en sus equipos de creación y producción a personas con discapacidad visual.

c) Condiciones específicas de la convocatoria:

Además de la información que debe ser registrada en el Formulario del aplicativo para la presentación de propuestas, los participantes deberán cargar en el campo correspondiente la siguiente información:

- Descripción general de la obra o dispositivo escénico (en máximo una hoja) en el que especifique el formato, los recursos que utilizará y el carácter multisensorial.
- Reseña o perfil del (los) participante(s) con soportes de su trayectoria.
- Descripción general del proyecto (en máximo una hoja) en el que especifique las líneas narrativas y propuesta conceptual, los recursos que utilizará, si se planteará de manera multi, inter o transdisciplinar, el uso de nuevas tecnologías, el carácter multisensorial etc.
- Descripción específica del proyecto y metodología del proceso creativo:
 - Especificar y describir las etapas y metodologías a abordar en el proceso de creación.
 - Referir la manera en la que se ha pensado inicialmente la estructura del montaje de la propuesta, ejemplo: guion o escaleta de escenas que componen la obra o descripción del planteamiento preliminar en el que se ha pensado concretar esta creación.
- Describir los elementos que componen la puesta en escena o exposición (propuesta sonora, vestuario, iluminación, escenografía, recursos digitales, interactivos etc.)
- Incluir adelantos en el proceso de creación, que permitan evidenciar los estudios o exploraciones previas que el (los) proponente(s), hayan realizado en relación con la propuesta que se postula.
- Propuesta de mediación y divulgación para impactar a la población con discapacidad visual.



- Presupuesto y cronograma detallados (teniendo en cuenta que la fecha de la presentación será entre el 1 y el 15 de diciembre de 2023 en el Centro Nacional de las Artes en la ciudad de Bogotá).

Nota: de ser ganador, el proponente en cuestión se compromete a poner a disposición del Ministerio de Cultura los documentos, contenidos audiovisuales o fotográficos, reseñas, referentes, entre otros que pudieran ser útiles para la creación de repositorios, archivos y canales de difusión que el Ministerio Cultura, a futuro considere pertinentes, para visibilizar los trabajos desarrollados como resultado del Portafolio de Estímulos.

d) Productos esperados del ganador:

- Puesta en escena de la obra o instalación del dispositivo escénico o exposición con dos funciones o 5 días en caso de tratarse de una instalación, a programar entre el 1 y 15 de diciembre el Centro Nacional de las Artes en la ciudad de Bogotá.
- Informe parcial del proceso creativo de conformidad con el formato propuesto a los dos meses de inicio del proyecto.
- Informe final dirigido al Centro Nacional de las Artes, que incluya registro fotográfico, descripción del proceso realizado y presupuesto ejecutado. Se entiende que un proceso de creación está sujeto a cambios, nuevas reflexiones y derivas. Por lo tanto, los ganadores deberán incluir en este informe un documento analítico donde se evidencien los desarrollos, giros conceptuales o cambios que hayan modificado el proyecto inicial. En relación con este punto, también informar si se realizaron modificaciones en relación con el presupuesto y cronograma inicialmente presentado
- Autorización para la publicación y divulgación del registro o material escenográfico, visual, sonoro en los espacios y eventos que el Ministerio de Cultura requiera. La autorización aquí otorgada no es exclusiva y no impedirá de ninguna manera que el autor o titular de la obra producto del estímulo, enajene a terceros o explote económicamente los derechos que se derivan de ella.
- Inscripción la obra (inérita) en la "Dirección Nacional de Derecho de Autor."



e) Criterios de evaluación:

Criterios	Puntaje máximo
Trayectoria	20
Viabilidad técnica, conceptual y financiera de la propuesta basada en la Intención escénica, objetivos y justificación de la creación, plan de trabajo que presente la metodología, cronograma de producción, viabilidad y carácter multisensorial.	30
Innovación y multisensorialidad: la propuesta plantea acciones dirigidas a garantizar los derechos culturales de las personas con discapacidad visual.	30
Estrategias para promover la participación de la población con discapacidad visual en el proceso creativo y como público	20
Total	100



Nombre de la convocatoria: Circulación de obras de artes escénicas con artistas de la población LGBTIQ+		
Área o Grupo responsable:	Dirección de Artes - Centro Nacional de las Artes	
Tipo de estímulo:	Becas	
Línea(s) temática(s) del estímulo:	Circulación	
Dirigido a:	<ul style="list-style-type: none"> • Grupos constituidos. • Personas Naturales. • Personas jurídicas de naturaleza privada. • Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales. • Cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas. 	
Número de estímulos a otorgar:	Categoría 1.	1
	Categoría 2.	1
	Total	2
Valor de cada estímulo:	Categoría 1.	\$ 10.000.000
	Categoría 2.	\$ 20.000.000
Forma de pago:	Primer pago: 80% Último pago: 20%	
Tiempo máximo de ejecución:	30 de julio de 2023	
Palabras clave:	Artes vivas. Danza. LGBTIQ+ Performance. Teatro y circo.	

a) Descripción de la convocatoria:

La convocatoria busca promover la circulación de obras de artistas escénicos y grupos conformados por lo menos en un 50% por personas de la población LGBTIQ+. Las obras ganadoras serán programadas en el Centro Nacional de las Artes entre el 23 de junio y el 8 de julio de 2023.

Este estímulo busca resaltar la labor artística realizada por artistas o agrupaciones de la población LGBTIQ+ en artes escénicas incluyendo: performance, danza, teatro, circo o creaciones interdisciplinarias.

Las becas ganadoras deberán cubrir los honorarios artísticos y gastos de transporte, alojamiento y tiquetes de avión y viáticos en la ciudad de Bogotá durante las fechas de las funciones.



b) Perfil de los participantes:

Categoría 1: personas naturales residentes en Bogotá con corta, mediana o larga trayectoria artística o colectivos conformados por personas naturales (artistas) que acrediten por lo menos una (1) obra o puesta en escena estrenada (verificable, con videos de la obra, programa de mano y/o material de divulgación de las presentaciones).

Grupos constituidos residentes de Bogotá que acrediten por lo menos una (1) obra o puesta en escena estrenada (verificable con videos de la obra, programas de mano y/o material de divulgación de las presentaciones).

Personas jurídicas, de naturaleza privada, registradas en Bogotá, que acrediten por lo menos 1 (1) obra o puesta en escena creadas y estrenadas (verificables con videos de las obras, programas de mano o certificaciones del (los) escenario(s) en que se hayan presentado).

Categoría 2: personas naturales residentes en cualquier municipio del territorio nacional (excepto Bogotá) con corta, mediana o larga trayectoria artística o colectivos conformados por personas naturales (artistas) que acrediten por lo menos una (1) obra o puesta en escena estrenada (verificable, con videos, certificaciones, material de divulgación y/o programa de mano).

Grupos constituidos residentes en cualquier municipio del territorio nacional (excepto Bogotá) que acrediten por lo menos una (1) obra o puesta en escena estrenada (verificable, con videos, certificaciones, material de divulgación y/o programa de mano).

Personas jurídicas, de naturaleza privada, registradas en cualquier municipio del territorio nacional (excepto Bogotá), que acrediten por lo menos 1 (1) obra o puesta en escena creadas y estrenadas (verificable, con videos, certificaciones, material de divulgación y/o programa de mano).

c) Condiciones específicas de la convocatoria:

Los participantes deberán cargar en el campo correspondiente del aplicativo la siguiente información:

- Los proyectos deben presentar la obra que postulan para la circulación en el Centro Nacional de las Artes con una duración de mínimo 45 minutos. Para evaluar dicha propuesta se deberán incluir en el proyecto enlaces a los *reels* de la agrupación los cuales deberán tener una duración mínima de 3 minutos cada uno, donde se muestre la obra a presentar. Los reels deben estar almacenados en un sitio web como YouTube, Vimeo, etc. y deben estar identificados de la siguiente manera:
 - Título: Nombre del Grupo o Compañía - Circulación CNA
 - Descripción: *Reel*/ Nombre de la agrupación.



- Dentro de los documentos a presentar se debe incluir: - Nombre de la agrupación o intérprete con datos de residencia y contacto. Para la categoría 2, es necesario presentar un justificativo de residencia en un municipio fuera de Bogotá.
- Lista de los artistas, coreógrafos y equipo técnico que circulará con el rol que desempeñarán, edad y número de identificación.
- Autorizaciones de derechos de autor: Incluir la autorización de los creadores o autores de las obras originales u obras existentes (en caso de realizar adaptaciones). Propiciar la documentación sobre derechos de autor, los registros de Sayco o casas editoriales. Especificar la situación frente a los derechos de autor.
- Ficha técnica de las obras a presentarse con: Reseña, Número de artistas, Rider Técnico.

Nota: en caso en que alguno de los videos no pueda ser visualizado en el momento de la revisión de los documentos para jurado, ya sea porque la plataforma lo haya bloqueado o se encuentre en modo privado, el proyecto será rechazado de inmediato.

d) Productos esperados del ganador:

Obra de una duración mínima de 45 minutos para ser presentada en el Centro Nacional de las Artes.

e) Criterios de evaluación:

Criterios	Puntaje máximo
Trayectoria artística.	10
Calidad técnica y artística.	30
Pertinencia para la población LGBTIQ+.	30
Relación congruente con la Integración de los diversos elementos que componen la puesta en escena o sonora (lenguaje teatral/musical, luz, sonido, vestuario).	30
Total	100



Nombre de la convocatoria:	Creación de una obra de gran formato
Área o Grupo responsable:	Dirección de Artes - Centro Nacional de las Artes
Tipo de estímulo:	Becas
Línea(s) temática(s) del estímulo:	Creación
Dirigido a:	<ul style="list-style-type: none">• Grupos constituidos.• Personas naturales.• Personas jurídicas de naturaleza privada.
Número de estímulos a otorgar:	1
Valor de cada estímulo:	\$ 200.000.000
Forma de pago:	Primer pago: 80% Último pago: 20%
Tiempo máximo de ejecución:	15 de noviembre de 2023.
Palabras clave:	Artes escénicas. Creación. Danza. Gran Formato. Innovación. Interdisciplinar. Música. Teatro y circo. Transdisciplinar.

a) Descripción de la convocatoria:

Teniendo en cuenta los equipamientos técnicos y la infraestructura, el Centro Nacional de las Artes invita a artistas escénicos, dramaturgos, productores, gestores y directores a proponer una obra de gran formato para ser presentada en 8 (ocho) funciones de la obra en el Centro Nacional de las Artes y una función en una de las salas de la Red Nacional de Teatros o Festival Nacional.

Esta convocatoria busca fortalecer e incentivar a los artistas y agrupaciones de larga trayectoria para las creaciones de gran formato: que cuenten con un equipo artístico de más de 20 artistas en escena, la inclusión de lenguajes artísticos diversos (interdisciplinar, transdisciplinar, multidisciplinar) y planteamiento esceno-técnico de gran escala.

Se otorgará la beca a las propuestas originales, innovadoras y con solidez y profundidad artística. Se priorizarán las propuestas cuyos equipos de trabajo sean equitativos en términos de paridad de género y de diversidad.

Lo multidisciplinar hace referencia a un proceso artístico que se caracteriza por el encuentro de diferentes lenguajes expresivos en una misma obra artística. Según lo dicho, la creación multidisciplinar se caracteriza por construir proyectos derivados de procesos relativamente cortos.



También se caracterizan por la posibilidad que tienen estos proyectos de evidenciar claramente cada una de las disciplinas que los componen, en otras palabras, en los procesos y eventos de arte multidisciplinar son varias las disciplinas artísticas que participan, pero cada una se reconoce de manera diferenciada.

Por interdisciplinar se entiende aquellos procesos artísticos en los que no es posible identificar plenamente el o los lenguajes artísticos en una misma obra. Las prácticas interdisciplinarias emergen en los espacios entre-disciplinas, es decir, en los límites o fronteras de formas de saber-hacer, donde no es posible reconocer una disciplina u otra, porque no es ninguna o son las dos al mismo tiempo.

Lo transdisciplinar hace referencia al proceso de creación que contempla momentos de tránsito de una expresión u lenguaje artístico a otros. La transdisciplinariedad, por otro lado, construye espacios a través de las disciplinas, es decir, las atraviesa, las transita, ya sea en el tiempo o en la convergencia del proceso creativo.

Los recursos de la beca están destinados al pago de dirección, creación, guion y producción de contenidos, honorarios del equipo artístico, materiales y producción técnica. Los(as) ganadores(as) contarán con el acompañamiento técnico de los equipos del Centro Nacional de las Artes y del taller de escenografía. En caso de circulación nacional, los tiquetes y alojamiento serán gestionados por el Centro Nacional de las Artes.

b) Perfil de los participantes:

Personas naturales con la experiencia certificada (con registro fotográfico, certificaciones y/o programas de mano) en la dirección o producción de mínimo cinco (5) montajes profesionales.

Personas jurídicas privadas o mixtas donde alguno de sus miembros cuente, con la experiencia certificada (con registro fotográfico, certificaciones y/o programas de mano) en la dirección o producción de mínimo cinco (5) montajes profesionales.

Grupos constituidos por coreógrafos, dramaturgos, directores escénicos, directores musicales, artistas audiovisuales, directores de arte, artistas plásticos y/o productores colombianos o extranjeros residentes en Colombia o colombianos residentes en el exterior. Mínimo uno de los integrantes relacionados en los equipos de dirección y producción de la propuesta deberá contar con la experiencia de mínimo cinco (5) montajes profesionales (verificable con programas de mano, registro de foto o video, certificaciones y/o material de divulgación).

Grupos o compañías de larga trayectoria. coreógrafos, dramaturgos, artistas escénicos, directores escénicos, directores musicales, artistas audiovisuales, directores de arte, artistas plásticos y/o productores colombianos o extranjeros residentes en Colombia o colombianos residentes en el exterior (personas naturales) que acrediten por lo menos cinco (5) obras o puestas en escena



creadas y estrenadas (verificables con videos de las obras, programas de mano, material de divulgación y/o o certificaciones del(os) escenario(s) en que se hayan presentado).

Grupos constituidos que acrediten por lo menos cinco (5) obras o puestas en escena creadas y estrenadas (verificables con videos de las obras, programas de mano o certificaciones del(os) escenario(s) en que se hayan presentado).

c) Condiciones específicas de la convocatoria:

Además de la información que debe ser registrada en el Formulario del aplicativo para la presentación de propuestas, los participantes deberán cargar en el campo correspondiente un archivo PDF que contenga:

- Hoja de Vida y portafolio del o los(las) artista(s) que acredite la trayectoria del participante en 5 (cinco) montajes en calidad de director(a) o productor(a) de espectáculos de artes escénicas. En caso de tratarse de un grupo constituido o colectivo, la experiencia requerida podrá certificarse como agrupación o a partir de la trayectoria de uno de sus integrantes.
- Descripción del proyecto que incluya:
 - Nombre, concepto artístico, sinopsis y descripción de los recursos y lenguajes a utilizar, duración.
 - Ficha artística y técnica (nombres y breves biografías de los(las) participantes).
 - Presupuesto detallado, cronograma, plan de trabajo, avances del texto dramático o el detalle de 5 (cinco) escenas en caso de ser formatos híbridos.
- Propuesta de diseños de áreas técnicas: Bocetos o referentes que representen el diseño propuesto en términos de escenografía, utilería, vestuarios, iluminación, diseño de sonoro y de proyecciones o instalaciones en caso de que se requiera.
- Autorizaciones de derechos de autor: Incluir la autorización de los creadores o autores de las obras originales u obras existentes (en caso de realizar adaptaciones). Propiciar la documentación sobre derechos de autor, los registros de Sayco o casas editoriales. Especificar la situación frente a los derechos de autor.
- Cartas de compromiso de aporte de otros socios (en caso de contar con financiación adicional).

d) Productos esperados del ganador:

- Puesta en escena con 8 funciones de la obra en el Centro Nacional de las Artes y una función en una de las salas de la Red Nacional de Teatros o Festival Nacional de acuerdo con la propuesta presentada y la disponibilidad en salas. La obra realizada debe tener como mínimo la siguiente duración: 1 hora.



- Estrategia de mediación con públicos (charlas, talleres, clases magistrales, espacios de discusión para acercar a la comunidad a las temáticas y contenidos de la obra).
- Carta firmada de autorización de exhibición o de reproducción y/o divulgación, sin ánimo de lucro, del producto de la obra en los canales de comunicación del Centro Nacional de las Artes (Productos impresos, espacios de exposición, redes sociales y/o página web).
- Informe parcial de conformidad con el formato propuesto a los dos meses de inicio del proyecto que incluya: avance presupuestal, etapas y estado del desarrollo de la propuesta.
- Informe final dirigido al Centro Nacional de las Artes, que incluya:
 - Registro fotográfico de la obra.
 - Autorización para la publicación y divulgación del registro o material escenográfico, visual, sonoro en los espacios y eventos que el Ministerio de Cultura requiera. La autorización aquí otorgada no es exclusiva y no impedirá de ninguna manera que el autor o titular de la obra producto del estímulo, enajene a terceros o explote económicamente los derechos que se derivan de ella.
- Se entiende que una beca de creación está sujeta a cambios, nuevas reflexiones y derivas. Por lo tanto, los ganadores deberán incluir en este informe un documento analítico donde se evidencien los desarrollos, giros conceptuales o cambios que hayan modificado el proyecto inicial. En relación con este punto, también informar si se realizaron modificaciones en relación con el presupuesto y cronograma inicialmente presentado
- Inscripción la obra (inédita) en la "Dirección Nacional de Derecho de Autor".

e) Criterios de evaluación:

Criterios	Puntaje máximo
Trayectoria.	20
Viabilidad técnica y financiera.	30
Solidez y coherencia de la propuesta.	30
Estrategia de mediación con públicos.	20
Total	100



Nombre de la convocatoria: Circulación de propuestas de danza urbana en el Centro Nacional de las Artes		
Área o Grupo responsable:	Dirección de Artes - Centro Nacional de las Artes	
Tipo de estímulo:	Becas	
Línea(s) temática(s) del estímulo:	Circulación	
Dirigido a:	<ul style="list-style-type: none"> • Grupos constituidos. • Personas naturales. • Personas jurídicas de naturaleza privada. • Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales. 	
Número de estímulos a otorgar:	Categoría 1. 1 a 5 personas residentes en Bogotá.	1
	Categoría 2. 1 a 5 personas residentes en cualquier municipio del territorio nacional (excepto Bogotá).	1
	Categoría 3. 6 a 10 personas residentes en Bogotá.	1
	Categoría 4. 6 a 10 personas residentes en cualquier municipio del territorio nacional (excepto Bogotá).	1
	Categoría 5. 11 a 20 personas residentes en Bogotá	1
	Categoría 6. 11 a 20 personas residentes en cualquier municipio del territorio nacional (excepto Bogotá).	1
	Total	6
Valor de cada estímulo:	Categoría 1. 1 a 5 personas residentes en Bogotá.	\$ 10.000.000
	Categoría 2. 1 a 5 personas residentes en cualquier municipio del territorio nacional (excepto Bogotá).	\$ 15.000.000
	Categoría 3. 6 a 10 personas residentes en Bogotá.	\$ 15.000.000
	Categoría 4. 6 a 10 personas residentes en cualquier municipio del territorio nacional (excepto Bogotá).	\$ 22.000.000
	Categoría 5. 11 a 20 personas residentes en Bogotá	\$ 20.000.000
	Categoría 6. 11 a 20 personas residentes en cualquier municipio del territorio nacional (excepto Bogotá).	\$ 30.000.000
Forma de pago:	Primer pago: 80%	



	Último pago: 20%
Tiempo máximo de ejecución:	15 de noviembre de 2023.
Palabras clave:	Centro Nacional de las Artes. Circulación. Danza urbana. Jóvenes.

a) Descripción de la convocatoria

La convocatoria busca la promover la circulación de obras de artes escénicas y grupos de danza urbana de las diferentes regiones el país. Las obras ganadoras serán presentadas entre el 1 y el 16 de noviembre de 2023 en el Centro Nacional de las Artes en la ciudad de Bogotá.

Este estímulo busca resaltar la labor realizada por artistas o agrupaciones de danza urbana de los distintos municipios del país.

Las becas ganadoras deberán cubrir los honorarios artísticos y gastos de transporte, alojamiento, tiquetes de avión y viáticos en la ciudad de Bogotá durante las fechas de la función.

b) Perfil de los participantes:

Categoría 1: Personas naturales, colectivos, grupos constituidos, personas jurídicas de naturaleza privada, consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales conformados por 1 a 5 personas naturales (artistas) radicadas en Bogotá (verificable con justificativos de residencia) que acrediten por lo menos una (1) obra o puesta en escena estrenada (verificable, con videos de la obra o programa de mano).

Categoría 2: Personas naturales, colectivos, grupos constituidos, personas jurídicas de naturaleza privada, consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales conformados por 1 a 5 personas naturales (artistas) radicadas en cualquier municipio del territorio nacional (excepto Bogotá) con justificativos de residencia verificables que acrediten por lo menos una (1) obra o puesta en escena estrenada (verificable, con videos de la obra o programa de mano).

Categoría 3: Personas naturales que conformen colectivos, grupos constituidos, personas jurídicas de naturaleza privada, consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales conformados por 6 a 10 artistas radicados en Bogotá (verificable con justificativos de residencia) que acrediten por lo menos una (1) obra o puesta en escena estrenada (verificable, con videos de la obra, certificaciones, material de divulgación o programa de mano)

Categoría 4: Personas naturales que conformen colectivos, grupos constituidos, personas jurídicas de naturaleza privada, consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales conformados por 1 a 5 artistas radicados en cualquier municipio del



territorio nacional (excepto Bogotá) con justificativos de residencia verificables que acrediten por lo menos una (1) obra o puesta en escena estrenada (verificable, con videos de la obra, certificaciones, material de divulgación o programa de mano).

Categoría 5: Personas naturales que conformen colectivos, grupos constituidos, personas jurídicas de naturaleza privada, consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales conformados por 11 a 20 artistas radicados en Bogotá (verificable con justificativos de residencia) que acrediten por lo menos una (1) obra o puesta en escena estrenada (verificable, con videos de la obra, certificaciones, material de divulgación o programa de mano)

Categoría 6: Personas naturales que conformen colectivos, grupos constituidos, personas jurídicas de naturaleza privada, consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales conformados por 11 a 20 artistas radicados en cualquier municipio del territorio nacional (excepto Bogotá) con justificativos de residencia verificables que acrediten por lo menos una (1) obra o puesta en escena estrenada (verificable, con videos de la obra, certificaciones, material de divulgación o programa de mano).

c) Condiciones específicas de la convocatoria:

Los participantes deberán cargar en el campo correspondiente del aplicativo la siguiente información:

- Los proyectos deben presentar la obra que postulan para la circulación en el Centro Nacional de las Artes con una duración de mínimo 45 minutos. Para evaluar dicha propuesta se deberán incluir en el proyecto enlaces a los reels de cada agrupación los cuales deberán tener una duración mínima de 3 (tres) minutos cada uno, donde se muestre la obra a presentar o la grabación de la obra completa. Los videos deben estar almacenados en un sitio web como YouTube, Vimeo, etc. y deben estar identificados de la siguiente manera:
 - Título: Nombre del Grupo o Compañía - Circulación CNA
 - Descripción: Reel Nombre de la agrupación.
- Dentro de los documentos a presentar se debe incluir:
 - Nombre de las compañías, datos de residencia y contacto.
 - Lista de los artistas, coreógrafos y equipo técnico que circulará con el rol que desempeñarán, edad y número de identificación, incluyendo datos de ubicación: departamento, municipio, resguardo, vereda o barrio donde habita.
- Autorizaciones de derechos de autor: Incluir la autorización de los creadores o autores de las obras originales u obras existentes (en caso de realizar adaptaciones). Propiciar la documentación sobre derechos de autor, los registros de Sayco o casas editoriales.
- Especificar la situación frente a los derechos de autor.



- Ficha técnica de la obra: Reseña, Número de Bailarines y rider técnico.

Nota: en caso en que alguno de los videos no pueda ser visualizado en el momento de la revisión de los documentos por el jurado, ya sea porque la plataforma lo haya bloqueado o se encuentre en modo privado, el proyecto será rechazado de inmediato.

d) Productos esperados del ganador:

Obra de danza de una duración mínima de 45 minutos para ser presentada en el Centro Nacional de las Artes.

e) Criterios de evaluación:

Criterios	Puntaje máximo
Trayectoria artística.	20
Calidad técnica y artística.	30
Nivel interpretativo.	20
Relación congruente con la Integración de los diversos elementos que componen la puesta en escena o sonora (lenguaje teatral/musical, luz, sonido, vestuario).	30
Total	100



Nombre de la convocatoria:	Circulación de grupos ganadores de festivales de danza y música tradicionales en el territorio nacional
Área o Grupo responsable:	Dirección de Artes - Centro Nacional de las Artes
Tipo de estímulo:	Becas
Línea(s) temática(s) del estímulo:	Circulación
Dirigido a:	<ul style="list-style-type: none">• Grupos constituidos.• Personas naturales.• Personas jurídicas de naturaleza privada.• Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales.• Cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas.
Número de estímulos a otorgar:	6
Valor de cada estímulo:	\$ 30.000.000 c/u
Forma de pago:	Primer pago: 80% Último pago: 20%
Tiempo máximo de ejecución:	25 de junio de 2023.
Palabras clave:	Danza. Danzas tradicionales. Festivales. Ganadores. Música. Músicas tradicionales.

a) Descripción de la convocatoria:

Esta convocatoria busca reconocer la labor artística realizada por artistas o agrupaciones los cuales han sido ganadores entre los años 2018 y 2022 (1er, 2do y 3er puestos) en festivales de música y danza tradicionales en diferentes regiones del territorio nacional. Mediante este estímulo se busca promover la circulación de las diferentes agrupaciones del territorio nacional en modalidad de música y danza. Los grupos ganadores serán programados en el Centro Nacional de las Artes en la Ciudad de Bogotá entre el 25 de mayo y el 25 de junio de 2023.

El concierto y/o presentación deberá tener una duración mínima de 45 minutos y máximo 75 minutos.

Los proyectos ganadores deberán cubrir los honorarios artísticos y gastos de transporte, alojamiento, tiquetes de avión y viáticos en la ciudad de Bogotá durante las fechas de la función.



b) Perfil de los participantes:

Personas naturales, colectivos o grupos constituidos, personas jurídicas de naturaleza privada, consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales, cabildos, resguardos o asociaciones indígenas activos artísticamente que acrediten haber sido ganadores (1er, 2do o 3er puesto) en los Festivales de Música y Danza Tradicionales Colombianos (verificable con certificados emitidos por el Festival).

c) Condiciones específicas de la convocatoria:

Además de la información que debe ser registrada en el Formulario del aplicativo para la presentación de propuestas, los participantes deberán cargar en el campo correspondiente un archivo PDF que contenga:

- Hoja de Vida y portafolio del o los artistas(s) que acrediten la trayectoria artística del(los) participante(s)
- Certificación emitida por el Festival que indique que fue ganador entre los años 2018 y 2022.
- Autorizaciones de derechos de autor: Incluir la autorización de los creadores o autores de las obras originales u obras existentes (en caso de realizar adaptaciones). Propiciar la documentación sobre derechos de autor, los registros de Sayco o casas editoriales. Especificar la situación frente a los derechos de autor.
- Enlaces de mínimo 2 videos que den cuenta del nivel artístico del artista o la agrupación. Uno de los dos videos no debe sobrepasar un año de antigüedad. Los videos deberán tener una duración mínima de 2 (dos) minutos cada uno. Los videos deben estar almacenados en un sitio web como YouTube, Vimeo, etc.
- Repertorio para interpretar en el Centro Nacional de las Artes.

Nota: en caso en que alguno de los videos no pueda ser visualizado en el momento de la revisión de los documentos por el jurado, ya sea porque la plataforma lo haya bloqueado o se encuentre en modo privado, el proyecto será rechazado de inmediato.

d) Productos esperados del ganador:

- Concierto o puesta en escena de una duración mínima de 45 minutos y máxima de 75 minutos.

El (la) artista o grupo ganador(a), no deberá programar otro concierto en la ciudad de Bogotá ni 15 días antes ni 15 días después de su presentación en el Centro Nacional de las Artes.



e) Criterios de evaluación:

Criterios	Puntaje máximo
Trayectoria de las agrupaciones o artistas postulados.	25
Calidad artística y técnica.	25
Pertinencia local y regional.	25
Puesta en escena.	25
Total	100



Nombre de la convocatoria:	Comisión de la composición de una ópera comunitaria
Área o Grupo responsable:	Dirección de Artes - Centro Nacional de las Artes
Tipo de estímulo:	Becas
Línea(s) temática(s) del estímulo:	Creación
Dirigido a:	• Personas naturales.
Número de estímulos a otorgar:	1
Valor de cada estímulo:	\$ 16.000.000
Forma de pago:	Primer pago: 80% Último pago: 20%
Tiempo máximo de ejecución:	20 de noviembre de 2023.
Palabras clave:	Composición. Creación comunitaria. Creación. Música.

a) Descripción de la convocatoria:

El Centro Nacional de las Artes, convoca a los(las) compositores(as) a realizar los arreglos y composición de la música de una ópera comunitaria, proyecto desarrollado en el Centro Nacional de las Artes en alianza con la Deutsche Kammerphilharmonie de Bremen. El proyecto participativo consiste en la creación artística con niños, niñas, jóvenes y amateurs a través de un libreto igualmente escrito comunitariamente y desarrollado por la escritora iraní Mehrnoush Zaaeri. A partir de las ideas musicales de los participantes, el(la) compositor deberá arreglar y componer la música de una ópera que será presentada en el Centro Nacional de las Artes.

b) Perfil de los participantes:

Personas naturales: compositores(as) colombianos(as) residentes en Colombia o en el exterior, con trayectoria acreditada de 4 (cuatro) años (demostrada a través de obras de música académica escritas o grabadas) capaces de componer a través de procesos de co-creación comunitaria.

La acreditación de la trayectoria del participante considera su hoja de vida con soportes, en donde incluya: formación, experiencia, producción creativa, reconocimientos y enlaces a producciones fonográficas, de audio y video y partituras.

c) Condiciones específicas de la convocatoria:

Los participantes deberán cargar en el campo correspondiente del aplicativo la siguiente información:



- Dos Partituras de sus composiciones y arreglos en medio digital (score y partes) completamente editadas y terminadas. Archivo en editor de origen y en PDF.
- Breve reseña y portafolio.
- Si el peso o el formato de los archivos no le permite subirlos a la plataforma, asegúrese de subirlos a un drive externo con atribuciones de descarga, verificar que sus contenidos despliegan sin problema y enviar el enlace en los documentos que anexa para que pueda ser revisado por el jurado.

d) Productos esperados del ganador:

- Composición de la música para la ópera comunitaria: entrega de score y partituras en formato PDF y editable.
- Autorización para la interpretación en 8 funciones de la obra.

e) Criterios de evaluación:

Criterios	Puntaje máximo
Trayectoria y experiencia como compositor y arreglista.	30
Aprovechamiento de recursos técnicos instrumentales en las composiciones.	30
Habilidades y desarrollos en el uso de aplicaciones y recursos virtuales para la creación, grabación y divulgación de la obra.	30
Experiencia en procesos de creación musical comunitaria.	10
Total	100



Nombre de la convocatoria: Circulación en el Centro Nacional de las Artes de músicos colombianos residentes en el exterior	
Área o Grupo responsable:	Dirección de Artes – Centro Nacional de las Artes
Tipo de estímulo:	Becas
Línea(s) temática(s) del estímulo:	Circulación
Dirigido a:	<ul style="list-style-type: none">• Grupos constituidos.• Personas naturales.• Personas jurídicas de naturaleza privada.
Número de estímulos a otorgar:	1
Valor de cada estímulo:	\$ 62.000.000
Forma de pago:	Primer pago: 80% Último pago: 20%
Tiempo máximo de ejecución:	20 de noviembre de 2023.
Palabras clave:	Centro Nacional de las Artes. Circulación. Colombia en el planeta. Colombianos en el exterior. Música.

a) Descripción de la convocatoria:

La convocatoria busca la circulación de músicos o agrupaciones musicales colombianos residentes en el exterior (mínimo un año de residencia demostrada en un país distinto a Colombia). El (la) ganador(a) será programado(a) entre el mes de septiembre y el mes de noviembre de 2023 en el Centro Nacional de las Artes en Bogotá. La fecha exacta del concierto será definida entre la agrupación y el equipo de programación del Centro Nacional de las Artes. Los(as) ganadores(as) no podrán agendar otro concierto en Bogotá en el lapso de un mes (ni antes ni después de la fecha).

A partir del eje del Ministerio de Cultura “Colombia en el Planeta”, esta convocatoria busca resaltar la labor que realizan los artistas colombianos como portadores y representantes de la cultura nacional con un impacto global.

La obra o agrupación elegida deberá ser liderada por un artista colombiano e incluir en su equipo creativo por lo menos un 50% de artistas colombianos. El reconocimiento está destinado al pago de honorarios, tiquetes aéreos, transporte, viáticos, alojamiento y alimentación en la ciudad de Bogotá.



b) Perfil de los participantes:

Artistas colombianos residentes en el exterior que acrediten mínimo 1 (un) año de residencia continua en otro país con una trayectoria artística mínima de 5 (cinco) años verificable.

Personas naturales y personas jurídicas del sector privado residentes en el exterior que acrediten mínimo 1 (un) año de residencia continua en el extranjero como una trayectoria artística mínima de 5 (cinco) años verificable.

Grupos constituidos conformados en un 50% por artistas colombianos que demuestren mínimo 1 (un) año de residencia en el extranjero y con una trayectoria artística mínima de 5 (cinco) años verificable.

c) Condiciones específicas de la convocatoria:

Además de la información que debe ser registrada en el Formulario del aplicativo para la presentación de propuestas, los participantes deberán cargar en el campo correspondiente la siguiente información:

- Se deberá entregar la reseña del(los) intérprete(s) con máximo 600 palabras y se deberán anexar los soportes de la trayectoria artística (certificaciones de participación en eventos, reconocimientos, registros de prensa, programas de mano. Se recomienda seleccionar sólo aquella documentación significativa y relevante para cumplir con el objeto de la convocatoria). Para las agrupaciones se deberá incluir el listado de integrantes con el rol que desempeñan.
- Breve descripción de la propuesta artística (máximo 1 hoja).
- Enlace web mínimo a dos (2) grabaciones en video de 2 piezas musicales de mínimo 2 (dos) minutos. Se requiere buena calidad de audio y video, con el nombre de la pieza, del autor y del (los) intérprete(s) Esta grabación no debe tener más de dos (2) años de antigüedad. En el caso de sitios que no sean de acceso libre, proporcionar la contraseña para el ingreso de los jurados.
- Repertorio para interpretar en el Centro Nacional de las Artes.
- Rider técnico.
- Se deberá anexar un documento en que el proponente se comprometa a entregar paz y salvo de pagos por concepto de derechos de autor (SAYCO, ACODEM, etc.) de las obras a interpretar. En caso en que la totalidad del repertorio sea creación propia del ganador, debe allegar el certificado que así lo acredite.

Nota: el programa deberá tener una duración mínima de 45 minutos, máximo 75 minutos.



d) Productos esperados del ganador:

- Concierto en modalidad presencial, según la categoría en la que se participa, cumpliendo con las condiciones técnicas, en tiempo y calidad, requeridos e indicados por la Centro Nacional de las Artes. El (la) artista o grupo ganador(a), no podrá programar otro concierto en la ciudad de Bogotá ni 15 días antes ni 15 días después de su presentación en el Centro Nacional de las Artes.

e) Criterios de evaluación:

Criterios	Puntaje máximo
Trayectoria del artista o grupo proponente.	30
Calidad técnica, de producción y artística.	40
Relación congruente con la Integración de los diversos elementos que componen la puesta en escena (lenguaje musical, luz, sonido, vestuario).	30
Total	100